



Número 1

12 de enero de 2009



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

- Acuerdo 2.2/CU 16-12-08, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla. 3
- Acuerdo 3.2/CU 16-12-08, por el que se eligen a los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla. 6
- Acuerdo 7.2/CU 16-12-08, por el que se aprueban nombramientos de Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla. 7
- Acuerdo 8.2/CU 16-12-08, por el que la Mesa del Claustro hace suya la declaración del Sr. Rector con relación al proceso de adaptación de los estudios al Espacio Europeo de Educación Superior. 7

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 8/CG 9-12-08, por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad. 8
- Acuerdo 4.1.1/CG 9-12-08, por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de determinados Títulos de Grado. 10
- Acuerdo 4.1.2/CG 9-12-08, por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación del Grado en Historia y del Grado en Historia del Arte. 41
- Acuerdo 4.2/CG 9-12-08, por el que se aprueban las Memorias de verificación de determinados Másteres Oficiales. 56



- Acuerdo 5.1/CG 9-12-08, por el que se aprueba la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria para profesores de cuerpos docentes en el año 2009. 97
- Acuerdo 5.2/CG 9-12-08, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 98

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades prevista en el VIII Plan propio de Relaciones Internacionales. Curso 2008-2009. 100

Vicerrectorado de Docencia

- Convocatoria de ayudas para la divulgación de proyectos de investigación, innovación y mejora de la actividad docente incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 107
- Convocatoria de ayudas para la evaluación de competencias vinculadas a los títulos incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 109
- Convocatoria correspondiente al Programa de Formación Específica en Centros incluido en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 110
- Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas informáticas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 112
- Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas obligatorias de laboratorio y campo incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. 114

I.5. Secretario General

- Resolución de la Secretaria General de 15 de diciembre de 2008 por la que se modifica la estructura del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS). 116

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 9-12-08 de aprobación de convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 116
- Acto 10/CG 9-12-08, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 116



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario.

Acuerdo 2.2/CU 16-12-08, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 2.2/CU 16-12-08, por el que el Claustro Universitario de conformidad con el artículo 11.e) del EUS aprueba por asentimiento, el Reglamento de la Comisión de Reclamaciones en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES

SUMARIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Composición

Artículo 3. Elección y vacantes

Artículo 4. Presidente

Artículo 5. Secretario

Artículo 6. Deber de abstención

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Presentación de la reclamación

Artículo 8. Alegaciones

Artículo 9. Comunicación a la Comisión y designación de ponente

Artículo 10. Convocatoria de sesiones

Artículo 11. Actas

Artículo 12. Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones

Artículo 13. Resolución del Rector

Artículo 14. Impugnaciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Recursos de alzada contra las propuestas de las comisiones de selección en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento.

Tercera. Cómputo de plazos.

Cuarta. Iniciativa para la reforma del reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

Segunda. Entrada en vigor

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

1. La Comisión de Reclamaciones es el órgano colegiado de la Universidad de Sevilla al que corresponde conocer y valorar las reclamaciones que se presenten contra las propuestas de provisión, o de no provisión, emanadas de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios que se celebren en la Universidad de Sevilla.

2. La Comisión valorará los aspectos puramente procedimentales del concurso de acceso y verificará el efectivo respeto por parte de las comisiones de selección de la igualdad de oportunidades de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad.

Artículo 2. Composición

La Comisión de Reclamaciones estará integrada por siete catedráticos de la Universidad de Sevilla con amplia experiencia docente e investigadora, pertenecientes a las distintas ramas del conocimiento. En su composición se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 3. Elección y vacantes

1. Los miembros de la Comisión de Reclamaciones serán elegidos por mayoría simple del Claustro a propuesta



del Rector. La duración de su mandato será de cuatro años, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente y en la disposición transitoria única, no pudiendo ser reelegidos para el período inmediatamente siguiente.

2. En el caso de que se produjera una vacante en la Comisión de Reclamaciones, se procederá a la elección de un nuevo miembro por el plazo de mandato que reste al miembro al que sustituye, respetándose la representación equilibrada de mujeres y hombres. Cuando dicho plazo sea inferior a cuatro meses no se cubrirá la vacante, salvo que la Comisión quede con menos de cinco miembros, en cuyo caso se cubrirán todas las vacantes para un mandato completo.

Artículo 4. Presidente

1. Ejercerá la presidencia el miembro de la Comisión de Reclamaciones con más antigüedad en el cuerpo de catedráticos de universidad dentro de la Universidad de Sevilla. En caso de ausencia asumirá sus funciones el miembro presente que ostente la anterior cualidad.

2. Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones.
- d) Dirimir con su voto los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

Artículo 5. Secretario

1. Ejercerá las funciones de Secretario el miembro de la Comisión con menos antigüedad en el cuerpo de catedráticos de universidad dentro de la Universidad de Sevilla. En caso de ausencia asumirá sus funciones el miembro presente que ostente la anterior cualidad.

2. Corresponde al Secretario:

- a) Notificar a los miembros de la Comisión la convocatoria de las sesiones.
- b) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- c) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones de los acuerdos adoptados.

Artículo 6. Deber de abstención

Los miembros de la Comisión no podrán participar en la valoración de aquellas reclamaciones en las que concurra alguna de las causas de abstención contempladas por la normativa general o cuando afecten a plazas de las áreas de conocimiento o Departamentos a los que estén adscritos.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Presentación de la reclamación

1. Contra las propuestas de las comisiones de selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación dirigida al Rector en el plazo máximo de diez días a contar desde que aquélla se hizo pública. La reclamación se presentará mediante escrito en el que deberán manifestarse sucintamente los motivos de la misma y en el que podrá solicitar copias del expediente administrativo del concurso. Dicho escrito será analizado por el Jefe de Servicio de Programación Docente, que propondrá al Rector la admisión, o no, a trámite de la reclamación.

2. Una vez admitida a trámite una reclamación, mediante resolución rectoral se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

3. El Servicio de Programación Docente notificará al reclamante la resolución sobre la admisión a trámite de la reclamación junto con la copia de la documentación solicitada. Tras ello, el reclamante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para sustanciar su reclamación mediante escrito en el que se expondrán de forma detallada y razonada los motivos en los que se ampara.

Artículo 8. Alegaciones

Una vez formalizada la reclamación, se abrirá un trámite de audiencia por el plazo común de diez días hábiles, a fin de que los miembros de la comisión de selección y los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la reclamación. Dicho plazo se computará desde el día siguiente al del traslado de la copia de la reclamación a los afectados por el Servicio de Programación Docente.

Artículo 9. Comunicación a la Comisión y designación de ponente

1. La documentación del procedimiento será custodiada, debidamente foliada, en el Servicio de Programación Docente.



2. Una vez recibidas las alegaciones, el Jefe de Servicio de Programación Docente notificará a los miembros de la Comisión la presentación de la reclamación y pondrá a su disposición una copia del expediente administrativo del concurso, junto con la reclamación interpuesta y las alegaciones formuladas por los miembros de la comisión de selección y los interesados, para que la puedan consultar en las dependencias del Servicio. Otra copia será enviada al Presidente de la Comisión.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 12, desde el Servicio de Programación Docente se comunicará a los interesados la fecha de recepción por el Presidente de la Comisión de la notificación a la que se alude en el apartado anterior.

4. El Presidente designará, antes del análisis y propuesta de acuerdo de cada reclamación, a un ponente de entre los miembros de la Comisión, que podrá ser él mismo.

Artículo 10. Convocatoria de sesiones

1. Las convocatorias deberán realizarse con la antelación necesaria para que sus miembros puedan instruirse suficientemente en los asuntos que integren el orden del día, atendiendo a su número y complejidad. Dicha antelación no será inferior, en cualquier caso, a cinco días hábiles.

2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan de acuerdo con este reglamento, y de al menos otros dos de sus miembros.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11. Actas

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario; en ella se especificará, al menos, los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar, fecha y hora de celebración, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación, visada por el Presidente, sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en cuyo caso se hará constar expresamente tal circunstancia.

3. Tanto las actas provisionales como las definitivas

serán custodiadas, una vez visadas por el Presidente, en el Servicio de Programación Docente.

Artículo 12. Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones

1. El ponente designado podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio, así como acordar la práctica de cuantas diligencias estime oportunas para la correcta valoración de la reclamación planteada. La documentación pertinente de estos actos se trasladará al Servicio de Programación Docente para su incorporación a la documentación del procedimiento.

2. A la vista del expediente administrativo del concurso, la reclamación y las alegaciones sobre el contenido de ésta y los informes y diligencias practicados, el ponente elaborará una propuesta de acuerdo sobre la reclamación que elevará a la Comisión, pudiendo contar con el asesoramiento de un letrado de la Universidad de Sevilla nombrado por el Director del Gabinete Jurídico.

3. Para velar por las garantías establecidas, los miembros de la Comisión de Reclamaciones examinarán el expediente administrativo del concurso, la reclamación y las alegaciones sobre el contenido de ésta y los informes y diligencias practicados y debatirán en una sesión la propuesta de acuerdo del ponente.

4. La Comisión de Reclamaciones acordará estimar, o no, la reclamación.

5. Para adoptar acuerdo sobre una reclamación, la Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de recepción por el Presidente de la Comisión de la notificación enviada desde el Servicio de Programación Docente a la que se alude en el artículo 9.2 de este reglamento.

Artículo 13. Resolución del Rector

1. El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, que dictará resolución en congruencia con éste. Si el acuerdo es desestimatorio de la reclamación, el Rector procederá, en su caso, al nombramiento de los concursantes propuestos por la comisión de selección.

2. Transcurrido el plazo, fijado en el apartado 6 del artículo anterior, para que la Comisión adopte acuerdo sin que se haya notificado resolución expresa del Rector, se podrá entender que la reclamación ha sido desestimada.

3. Asimismo, agotado dicho plazo, el Rector podrá



proceder, en su caso, al nombramiento de los concursantes propuestos por la comisión de selección.

Artículo 14. Impugnaciones

Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y podrán impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Recursos de alzada contra las propuestas de las comisiones de selección en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente

1. La Comisión de Reclamaciones también podrá conocer y valorar los recursos de alzada que se presenten contra las propuestas de provisión, o de no provisión, emanadas de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente que se celebren en la Universidad de Sevilla.

2. El procedimiento y la tramitación de los recursos de alzada se realizarán según lo dispuesto para las reclamaciones en los artículos 6 a 14 del presente reglamento, con la salvedad de que el plazo de presentación al que se alude en el artículo 7.1 será de un mes.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Cómputo de plazos

A efectos del cómputo de los plazos a los que hace referencia el capítulo II del presente reglamento, se declaran inhábiles y se suspende dicho cómputo durante los periodos no lectivos de agosto, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Cuarta. Iniciativa para la reforma del reglamento

La reforma del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de:

a) Al menos noventa claustrales; en tal caso, el número de los pertenecientes a un mismo sector del Claustro no podrá ser superior al número total de proponentes minorado en diez.

b) La mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de los sectores o subsectores del Claustro.

c) La mayoría absoluta de los miembros de la Mesa del Claustro.

d) El Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Transcurridos dos años desde la primera elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, se elegirán tres nuevos miembros que sustituirán a los de menor edad. La duración del mandato de los nuevos miembros será de cuatro años.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A partir de la entrada en vigor de este reglamento, queda derogada cualquier normativa anterior de la Universidad de Sevilla que se refiera a la materia objeto de regulación del presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 3.2/CU 16-12-08, por el que se eligen a los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 3.2/CU 16-12-08, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.i) del EUS, se eligen a



propuesta del Sr. Rector como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los Sres. Catedráticos siguientes:

Dr. Juan de Pablos Pons
Dr. Antonio Leal Millán
Dr. José María Gallardo Fuentes
Dra. Elisabeth Pintado Sanjuán
Dra. Pilar Ostos Salcedo
Dra. Cecilia Gómez-Salvador Sánchez
Dra. Rosario Fernández Fernández

Acuerdo 7.2/CU 16-12-08, por el que se aprueban nombramientos de Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 7.2/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 11.j) del EUS y la Disposición adicional única del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), se conviene por asentimiento, aprobar los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla en favor de los siguientes señores:

D. José Luis Sampedro
D. Umberto Eco
D. Peter Hänggi

Acuerdo 8.2/CU 16-12-08, por el que la Mesa del Claustro hace suya la declaración del Sr. Rector con relación al proceso de adaptación de los estudios al Espacio Europeo de Educación Superior.

Acuerdo 8.2/CU 16-12-08, por el que la Mesa del Claustro hace suya la declaración del Sr. Rector con relación al proceso de adaptación de los Estudios al Espacio Europeo de Educación Superior, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DECLARACIÓN ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

La Mesa del Claustro de la Universidad de Sevilla, ante el Claustro constituido como máxima asamblea y órgano legítimo representativo de la Comunidad Universitaria, reunido el día 16 de diciembre de 2008, y a propuesta del Rector, DECLARA lo siguiente:

1º. En primer lugar, su clara y firme defensa de un modelo

de Universidad pública, al servicio de la sociedad en su conjunto y no de los meros intereses del mercado, y con vocación de aportar de manera constructiva y crítica al desarrollo equilibrado de la sociedad desde la promoción de la investigación, la docencia, el estudio y la cultura.

2º. Su compromiso de impulsar que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder por igual, sin discriminaciones de ninguna índole, a los estudios universitarios, para lo cual la Universidad pública debe regirse por precios asimismo públicos, al tiempo que las administraciones deberán garantizar a los estudiantes la posibilidad de disfrutar de un sistema justo, solidario, suficiente y eficiente de becas al estudio.

3º. Su defensa radical de las Humanidades como parte esencial del ser de la Universidad junto a las Ciencias, la Técnica, las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Salud y como instrumento irrenunciable para la formación integral de las personas y para la construcción de un mundo más justo y solidario.

En este sentido celebra, junto a la continuidad de todas las titulaciones humanísticas actuales, la consecución además para la Universidad de Sevilla de títulos como Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Antropología Social, que vienen a enriquecer su futura oferta de grados, al tiempo que apoya la iniciativa de poner en marcha en nuestra Universidad un grado transversal en Humanidades, que sirva para crear y promover un foro permanente de estudio y reflexión crítica sobre las grandes cuestiones que atañen al pasado, el presente y el futuro de la Humanidad.

4º El firme convencimiento de que el llamado proceso de Bolonia debe servir para alcanzar los nobles fines anteriormente enunciados y para contribuir desde el ámbito de la educación superior a la activa construcción de la ciudadanía europea, a partir del respeto profundo a la diversidad cultural de Europa y del mundo como riqueza y patrimonio común, así como desde el respeto al principio irrenunciable de autonomía universitaria. Velará y trabajará en su ámbito de competencias para conseguir dichos objetivos en la Universidad de Sevilla, colaborando activamente asimismo para su exitosa consecución dentro del sistema universitario andaluz, español y europeo.

5º Su defensa activa de la libertad de expresión y su respeto a todas las opiniones sobre el proceso de convergencia europea de los estudios superiores, al tiempo que condena toda actitud violenta que, saliéndose de los cauces pacíficos y de la tolerancia que deben presidir en todo momento el debate universitario, intente imponer



determinados puntos de vista o alterar la normalidad de funcionamiento de la Universidad.

I.2. Consejo de Gobierno.

Acuerdo 8/CG 9-12-08, por el que se aprueba la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad.

Acuerdo 8/CG 9-12-08, por el que se conviene aprobar la normativa para la atención académica al estudiante con discapacidad según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA PARA LA ATENCIÓN ACADÉMICA AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es regular las acciones de atención académica al estudiante con discapacidad, para fomentar su permanencia en la Universidad de Sevilla y garantizar el apoyo de ésta durante el período de estudios en la Institución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. A efecto de esta normativa, tendrán la consideración de estudiantes con discapacidad los estudiantes de la Universidad de Sevilla que acrediten estar comprendidos en el Artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. A efectos de lo que se disponga en el Reglamento general de actividades docentes y en el Reglamento general de estudiantes, el procedimiento de actuación descrito en el artículo 6 se utilizará también en los casos de estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.

3. Los estudiantes con discapacidad incorporados a la Universidad de Sevilla a través de los programas “Erasmus”, o similares, quedarán amparados por esta normativa.

Artículo 3. Derechos académicos de los estudiantes con discapacidad

1. En los términos regulados por el Reglamento general de estudiantes y el Reglamento general de actividades docentes, los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a una evaluación de la necesidad de establecer adaptaciones curriculares y de evaluación, itinerarios, estudio a tiempo parcial o estudios alternativos en función de sus necesidades académicas especiales.

Dicha evaluación será realizada por la comisión de seguimiento del plan de estudios con la adecuada supervisión técnica por parte de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad prevista en el artículo 4 y de la comisión técnica prevista en el artículo 7. De las adaptaciones que se establezcan en la evaluación se dará cuenta al profesorado responsable que contará, asimismo, con el asesoramiento técnico adecuado para llevarlas a cabo.

2. Si así lo establece la evaluación prevista en el apartado anterior, los estudiantes con discapacidad tendrán prioridad para la elección de grupo y turno al realizar la matrícula.

3. Los estudiantes con discapacidad tiene derecho a incrementar la duración del préstamo del material bibliográfico o audiovisual necesario para el seguimiento de sus estudios. La Universidad creará progresivamente un fondo bibliográfico específico para alumnos con discapacidad.

CAPÍTULO II. UNIDAD DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

Artículo 4. Creación

1. Para la organización, gestión y control de las actividades de asistencia a los estudiantes con discapacidad, se crea la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, que estará adscrita al Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

2. La dirección del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria designará a los miembros de dicho Servicio que se integran en la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Artículo 5. Funciones

La Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad tendrá las siguientes funciones:



a) Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para los estudiantes con discapacidad de la Universidad de Sevilla, así como la forma de disponer de los mismos.

b) Ofrecer información y asesoramiento en materia de discapacidad a la comunidad universitaria.

c) Atender y gestionar las demandas que planteen los estudiantes con discapacidad y que no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes.

d) Asesorar a las comisiones de seguimiento de los planes de estudios en las evaluaciones mencionadas en el artículo 3.

e) Prestar asesoramiento técnico adecuado al profesorado responsable de las actividades docentes afectadas por las evaluaciones mencionadas en el artículo 3.

f) Conocer y resolver, con el asesoramiento de la comisión técnica prevista en el artículo siguiente, los conflictos y dificultades que se generen en la aplicación de las adaptaciones curriculares propuestas.

g) Fomentar la colaboración con las entidades vinculadas con la discapacidad y promover los convenios de colaboración correspondientes con el fin de atender mejor las necesidades de los estudiantes.

h) Solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante con discapacidad.

i) Elaborar programas de actuación y promover el intercambio de experiencias, recursos e información con el fin de facilitar la integración de los estudiantes con discapacidad en la vida universitaria.

j) Fomentar la elaboración de materiales propios de ayuda para las discapacidades que se presenten (guías de ayuda, de recursos, etc.).

k) Solicitar la ayuda de la unidad de trabajo social y voluntariado para los programas que necesiten la incorporación de personas voluntarias.

l) Evaluar los servicios prestados desde la propia Unidad y formular propuestas de mejora.

m) Mejorar las medidas, políticas y legislativas, para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en las propuestas de

aplicación de las adaptaciones curriculares.

n) Cualquier otra que se le encomiende por el Rector o el Consejo de Gobierno o le sea atribuida por la normativa aplicable.

Artículo 6. Procedimiento de actuación

El procedimiento para detectar las necesidades de los estudiantes con discapacidad y para dar solución a los problemas que se planteen, es el siguiente:

1º. Los estudiantes que se matriculen en la Universidad de Sevilla podrán hacer constar, en el lugar habilitado a tal efecto en el impreso de matrícula, su condición de persona con discapacidad, así como su deseo de ser asesorado y orientado por la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad.

En el caso de situaciones sobrevenidas y de los casos mencionados en el artículo 2.2, los estudiantes se dirigirán directamente a la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad.

2º. En el caso de un estudiante de nuevo ingreso, la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad solicitará información, a través del Secretariado de Acceso, al centro de procedencia del estudiante sobre las adaptaciones que hayan sido necesarias para que pudiera cursar los estudios previos.

3º. Cada estudiante que haya solicitado la actuación de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad será citado a una entrevista para evaluar la necesidad de establecer adaptaciones y recursos en función de sus necesidades académicas especiales.

4º. En el caso de necesidad de establecer adaptaciones curriculares o de evaluación, itinerarios o estudios alternativos, la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad citará al alumno a una entrevista con la comisión de seguimiento del plan de estudios y con el profesorado implicado, contando, si procede, con la presencia y oportuna supervisión técnica de la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad definida en el capítulo siguiente de esta normativa.

5º. Si en el plazo de un mes desde la entrevista, la comisión de seguimiento del plan de estudios no hubiera finalizado la evaluación, desde la dirección del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se podrá tomar la iniciativa de que dicha evaluación sea llevada a cabo por la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.



6º. En el caso de que las necesidades no se puedan satisfacer de forma inmediata o se requiera realizar adaptaciones de especial complejidad, se solicitará informe técnico sobre los procedimientos y adaptaciones más adecuados para su integración en la Universidad de Sevilla a la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

7º. La comisión de seguimiento del plan de estudios convocará al profesorado responsable y los correspondientes Directores de Departamento, con la asistencia de un representante de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, para darles cuenta de dicha evaluación y poner a su disposición el asesoramiento técnico adecuado para llevar a cabo las adaptaciones que proceda.

CAPÍTULO III. COMISIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

Artículo 7. Creación

Con el propósito de recabar los informes técnicos que procedan y atender de forma adecuada aquellas solicitudes de especial complejidad, se crea la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Artículo 8. Composición

La Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad estará formada por:

- a) El Director del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un miembro de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, que actuará de secretario.
- c) Tres vocales: Un técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, un estudiante con discapacidad y un representante de las instituciones que tengan entre sus fines la atención a las personas con discapacidad y hayan suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla.

Artículo 9. Funciones

La función principal de la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad consistirá en emitir los informes técnicos mencionados en esta normativa sobre las adaptaciones necesarias para satisfacer de la forma

más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con discapacidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en Género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Estudiante colaborador

Los estudiantes de la Universidad de Sevilla que colaboren voluntariamente en la ejecución de las medidas de adaptación que se establezcan para estudiantes con discapacidad verán reconocida académicamente esta actividad como actividad solidaria a efectos de lo dispuesto en los artículos 96.1.w) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y en el Reglamento General de Actividades Docentes.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 4.1.1/CG 9-12-08, por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de determinados Títulos de Grado.

Acuerdo 4.1.1/CG 9-12-08, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Títulos de Grado en los términos del documento anexo:

Grado en Química
Grado en Psicología
Grado en Geografía y Gestión del Territorio
Grado en Farmacia



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Química

1.2 Centro responsable:

Facultad de Química

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?:

En este apartado se incluye la profesión de Químico, aunque esta titulación no se encuentra entre las que resultan afectadas por el artículo 12.9 del RD 1393/2007, ya que, al menos hasta ahora, el Gobierno no ha establecido las condiciones a las que deben adecuarse sus planes de estudios.

A falta de una regulación más explícita, pudiera resultarle de aplicación lo previsto en la disposición transitoria 4ª del RD 1393/2007, por ello se propone mantener la referencia a profesión regulada de Químico.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español

Se indica que determinadas enseñanzas y actividades específicas podrán ofertarse igualmente en inglés. Si no es posible concretar proponemos que se elimine la referencia.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Química.

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **17/11/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **18/11/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	8	60
Obligatorias	14	126
Optativas	13	84
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	18
Total.....	36	288

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **36**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **84**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **SI (hasta 12 créd.)**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **0**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	2	3	3
Segundo	2	2	2
Tercero	3	2	2
Cuarto	1	4	3

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen requisitos previos para iniciar las Prácticas externas (150 créditos) y para presentar el Trabajo fin de Grado, en este caso será necesario haber superado todas las restantes asignaturas del grado, esto es 222 ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge una descripción muy detallada de las actividades formativas y su metodología en el apartado de planificación de las enseñanzas. Además, en cada módulo se describen las actividades formativas cuantificándose en créditos ECTS. Por la propia definición del crédito ECTS, entendemos que sería más conveniente cuantificar en horas o en porcentajes.

Se propone el desarrollo de las actividades formativas siguiendo el modelo CIDUA (Comisión para la Innovación Docente en las Universidades Andaluzas), modelo no aprobado oficialmente y que contempla el desarrollo de la docencia siguiendo unos patrones y una estructuración docente que, actualmente y con los recursos disponibles, no es posible garantizar por lo que se propone la supresión de estas referencias.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **30**

Tasa de abandono: **30**

Tasa de eficiencia: **80**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual Licenciatura, con la indicación de que la Comisión de Garantía de la Calidad estudiará cada caso particular.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Básico y otras materias básicas de la rama de Ciencias u otra rama	60	Básico y Geología y Biología (misma rama)	42 + 18
Fundamental	120	Fundamental	120
Proyecto y Trabajo fin de Grado	18	Proyecto y Trabajo fin de Grado	24
	198		204

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 198 créditos acordados por la Comisión de Rama y en el caso del Proyecto y Trabajo Fin de Grado se complementa con créditos adicionales.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge: "G4. Conocimiento de una lengua extranjera" y en el apartado de planificación de las enseñanzas se indica que el alumno deberá acreditar un nivel B2 de inglés o un nivel equivalente en otro idioma de uso científico.

Falta el texto de referencia acordado.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

No se han detectado. Debe incluirse el texto de referencia acordado.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

No se han detectado. Debe incluirse el texto de referencia acordado.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Básico	60	Básico	Primer curso	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Fundamental	120	Obligat.	2º y 3º curso. Una materia en 4º curso	Recomendación	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Avanzado	36	Optativas	Cuarto curso. Una asignatura en 3º curso	Revisar ²	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Proyecto y Trabajo de Fin de Grado	24	Mixto	4º curso	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	240								

² En el apartado de planificación de enseñanzas se indica que para iniciar las prácticas en empresas es necesario tener superados 150 créditos. En el módulo sólo se incluye una recomendación.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *Incluye información sobre la justificación del número de plazas a ofertar en los primeros cuatro años, el número mínimo de créditos a matricular, las normas de permanencia y referencia a las necesidades educativas especiales.*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Se incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria, la relación de convenios de colaboración suscritos y los valores históricos de los indicadores.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Incluye certificación de la sesión de la Junta de Centro sobre la creación y composición de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Eliminar la referencia a la docencia en Inglés si no es posible concretar en qué módulos se va a utilizar.*
- *Revisar cuantificación en créditos ECTS de las actividades formativas.*
- *Eliminar referencias al modelo CIDUA. Se propone la siguiente redacción alternativa para las actividades formativas de los módulos “Grupos. Se fijarán en función de las disponibilidades de infraestructuras docentes y de la adecuación a las enseñanzas propias de grado, se seguirá en todo momento los acuerdos que adopte el CAU al respecto de las posibles distribuciones de grupos. En general, asumimos que existirán grupos docentes teóricos, prácticos o de laboratorio y otros grupos dedicados a tutorías. Se establecerán, en todo caso, horquillas para el número de alumnos en cada una de estas distribuciones para ajustarlos a las diferentes necesidades formativas”*
- *Añadir textos de referencias comunes acordadas por la Comisión Académica.*
- *Revisar requisitos previos en el módulo Avanzado, ¿se exigen o son una recomendación?.*



7.- Alegaciones presentadas al proyecto.

- Recurso de varios profesores del área de Bioquímica de la Facultad de Química en relación con la situación en que ha quedado recogida la disciplina de Bioquímica en el Plan de Estudios del Grado en Química.

- Recurso de Alzada presentado por las profesoras D^a Rosario Vaz Pardal, Secretaria del Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola, y por D^a María Bejarano Bravo, Coordinadora del Área de Edafología y Química Agrícola, en relación a la exclusión del mencionado área en el diseño del Plan de Estudios conducente a la obtención del Grado en Química.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Psicología

1.2 Centro responsable:

Facultad de Psicología

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?:

En este apartado se incluye la profesión de Psicólogo o Psicóloga, aunque esta titulación no se encuentra entre las que resultan afectadas por el artículo 12.9 del RD 1393/2007, ya que, al menos hasta ahora, el Gobierno no ha establecido las condiciones a las que deben adecuarse sus planes de estudios.

A falta de una regulación más explícita, pudiera resultarle de aplicación lo previsto en la disposición transitoria 4ª del RD 1393/2007, por ello se propone mantener la referencia a profesión regulada de Psicólogo o Psicóloga

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español e Inglés

1.8 Cronograma de implantación:

*Implantación progresiva curso a curso a partir de **2009/2010**.*

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciado en Psicología

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **21/11/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **26/11/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	21	126
Optativas	15	90
Prácticas externas ¹	1	18
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	48	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **30**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **90**

En el apartado de planificación de las enseñanzas se presenta una lista de asignaturas optativas de reserva para posibles sustituciones.

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: *Son obligatorias.*

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **24 (CC. Sociales y Jurídicas)**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	2	3	3

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación horas de docencia presencial por cada crédito ECTS dentro de los límites de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (media de 8,75 h/cr.).

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

*Sólo se contemplan en el módulo de **Iniciación a la actividad profesional**, en el que se indica: “No tener asignaturas pendientes de los tres primeros cursos”.*

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología de una forma muy detallada en el apartado de planificación de enseñanzas. Se detallan de forma muy precisa horas de docencia y tamaños de grupos, en nuestra opinión tal grado de detalle puede resultar contraproducente si, finalmente, los recursos disponibles no permiten desarrollar la estructura de grupos que se indica.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **34,27**

Tasa de abandono: **27,76**

Tasa de eficiencia: **81,98**

Estos valores previstos no coinciden con los que se explican en el apartado de justificación de indicadores.

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios. Observaciones.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual licenciatura pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en la tabla de adaptaciones y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Fundamentos de Psicología	12	Fundamentos de Psicología	18
Bases biológicas de la conducta	18	Bases biológicas de la conducta	24
Métodos, diseños y técnicas de investigación en Psicología	18	Métodos, diseños y técnicas de investigación en Psicología	18
Procesos psicológicos	30	Procesos psicológicos	36
Bases sociales de la conducta	18	Bases sociales de la conducta	18
Psicología del ciclo vital y de la educación	18	Psicología del ciclo vital y de la educación	24
Evaluación y diagnóstico psicológico	12	Evaluación y diagnóstico psicológico	12
Intervención y tratamiento psicológico	12	Intervención y tratamiento psicológico	18
Personalidad y psicopatología	12	Personalidad y psicopatología	18
Iniciación a la actividad profesional ²	30	Iniciación a la actividad profesional	24
	180		210

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen todos los créditos acordados por la Comisión de Rama y en muchos de ellos se adicionan créditos obligatorios. En estos casos, las explicaciones incluidas en el apartado de planificación de las enseñanzas dejan claro qué materias son las adicionadas por la Universidad y, por tanto, qué materias quedarán fuera del 75% común sujeto a reconocimiento mutuo entre universidades andaluzas.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge: "E.32. Comprender textos escritos y discursos orales en un segundo idioma".

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recoge: "G.6 Que tengan capacidad para abordar su actividad profesional y formativa desde el respeto al Código Deontológico del psicólogo, lo que incluye entre otros principios más específicos, los de respeto y promoción de los derechos fundamentales de las personas, de igualdad entre ellas, de accesibilidad universal a los distintos bienes y servicios y los de promoción de los valores democráticos y de una cultura de la paz".

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

No se han detectado.

² Incluye el reconocimiento por la participación en actividades culturales, de cooperación, etc.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las incidencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.**
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** Aunque se citan, no se incluyen las actas de creación y constitución.

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Lenguas utilizadas en el proceso formativo. Si se va a utilizar el inglés habría que indicar un número de módulos (pequeño) en el que se use, en caso contrario no incluir referencia.*
- *Incluir texto sobre competencias lingüísticas.*
- *Texto sobre norma para el desarrollo de reconocimiento por actividades.*
- *En general, incluir referencias comunes acordadas.*
- *Sería conveniente citar en el módulo G (personalidad y psicopatología) que en una de las asignaturas de este modulo se incluyen (aunque no exclusivamente) conceptos relacionados con los modelos de género y respeto a la diversidad humana.*
- *La información sobre distribución de grupos debería ser suprimida e incluir un apartado más simple. El texto simplificado podría ser: "Se establecerán distintos tipo de agrupamientos docentes, a los que se asignarán distintas duraciones horarias semanales en función de las necesidades docentes y la financiación disponible, buscando siempre que las horas presenciales semanales de los estudiantes no superen nunca las 18". El texto que sigue a la tabla 5.9 permanece como tal. Las tablas 5.10 y 5.11 suprimirlas o citarlas como ejemplos posibles. En cuanto a las tablas de distribución semanal, si permanecen deben quedar citándolas como ejemplos.*
- *Incluir actas de creación y constitución de la comisión de garantía de calidad del título.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del
Territorio por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del Territorio

1.2 Centro responsable:

Facultad de Geografía e Historia

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?: **NO**

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/2010

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciado en Geografía

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **02/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **02/12/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	17	102
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	49	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

Se contemplan cuatro itinerarios curriculares con 30 créditos cada uno:

- *Planificación y gestión territorial*
- *Estrategias de desarrollo regional y local*
- *Geografía física aplicada y ordenación del territorio*
- *Tecnologías de información geográfica*

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: *Son obligatorias.*

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **48**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **12 (Artes y Humanidades)**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	4

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contempla requisitos previos en ninguno de los módulos.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **30**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **75**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual licenciatura pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en la tabla de adaptaciones y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).

Se proponen numerosos reconocimientos parciales de materias del nuevo título de grado. Esto puede ser muy difícil de gestionar académicamente, tanto desde el punto de vista de la matrícula como desde el punto de vista de los contenidos que necesariamente deba cursar el alumno, su seguimiento y evaluación.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Ciencias Sociales	24	Ciencias Sociales	24
Humanidades	12	Humanidades	12
Iniciación a la Geografía	24	Iniciación a la Geografía	24
Teoría y Métodos de la Geografía	12	Teoría y Métodos de la Geografía	12
Técnicas e Instrumentos para el Tratamiento y Análisis de la Información Geografía	24	Técnicas e Instrumentos para el Tratamiento y Análisis de la Información Geografía	24
Contenidos Fundamentales de Geografía Física	12	Contenidos Fundamentales de Geografía Física	12
Contenidos Fundamentales de Geografía Humana	12	Contenidos Fundamentales de Geografía Humana	12
Contenidos Fundamentales de Geografía Regional	12	Contenidos Fundamentales de Geografía Regional	12
Ordenación de los recursos y del territorio	30	Ordenación de los recursos y del territorio	30
Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas	18	Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas	18
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo. No obstante en algunos Módulos es conveniente que se revisen, parece que no están todas las competencias acordadas en la comisión de rama.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge una referencia al texto acordado sobre la competencia lingüística: "En cualquier caso, cada estudiante deberá garantizar, como mínimo, un nivel equivalente al B1 del marco europeo de competencias lingüísticas antes de finalizar el Grado, lo que se certificará mediante una prueba de nivel o por el reconocimiento del nivel certificado previamente."

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con la Ley de igualdad entre hombres y mujeres?:

Entre las competencias generales se recoge: "G36.- Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz".

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Entre las competencias generales se recoge: "G13.- Fomento de la iniciativa y del espíritu emprendedor".



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las incidencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.**
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Faltan las actas de creación y constitución de la Comisión equivalente de Garantía de Calidad del Título. También falta el apartado B del documento general sobre Sistema de Garantía de la Calidad.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Las competencias modulares se han codificado de forma distinta y parece que son diferentes a las que se recogen en el apartado de Objetivos y Competencias del título.*
- *Competencias comunes acordadas: faltan en el módulo de TFG.*
- *Revisar competencias modulares en los módulos indicados.*
- *Revisar la tabla de adaptaciones.*
- *Revisar el documento sobre el Sistema de Garantía de la Calidad.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Farmacia por la
Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Farmacia

1.2 Centro responsable:

Facultad de Farmacia

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **300 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: SI

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?: *Farmacéutico*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/2010

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciado en Farmacia

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **4/12/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	15	90
Obligatorias	24	156
Optativas	4	90
Prácticas externas ¹	1	24
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	45	366

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **24**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **90**

En el apartado de planificación de las enseñanzas se presenta una lista de asignaturas optativas de reserva para posibles sustituciones.

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Son obligatorias.

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **90**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **30 (Ciencias)**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero		5	5
Segundo		5	5
Tercero		4	5
Cuarto	1	4	4
Quinto		5	2

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contemplan requisitos previos en ninguno de los módulos.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Sólo se recogen en el Módulo de Química. Habría que completarlas en el resto.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento, salvo las optativas.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **20**

Tasa de abandono: **20**

Tasa de eficiencia: **70**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual Licenciatura y se indica también: "Todos aquellos casos no previstos en el presente cuadro podrán ser considerados para su convalidación y/o adaptación por la correspondiente Comisión, creada a tal efecto en el Centro".



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Química	54	Química	60
Física y Matemáticas	12	Física y Matemáticas	12
Biología	42	Biología	52,5
Farmacia y Tecnología	24	Farmacia y Tecnología	24
Medicina y Farmacología	66	Medicina y Farmacología	73,5
Legislación y Farmacia Social	12	Legislación y Farmacia Social	24
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	30	Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	30
Total....	240	Total....	276

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 240 créditos acordados por la Comisión de Rama y cuatro módulos se complementan con créditos adicionales. En éstos últimos casos debe quedar claro qué materias son comunes a nivel andaluz y qué otras no lo son.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge: "E84. Superar la convalidación-acreditación de una lengua extranjera, que certifique el conocimiento suficiente de esa lengua, como para poder leer, escribir un texto y expresarse con un nivel de autosuficiencia correcto.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recoge: "G09. Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz".

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recoge: "G08. Capacidad para dirigir de forma creativa y efectiva los recursos (humanos, físicos, tiempo) y para manejar la información, asegurando el acceso y la disponibilidad de los servicios (espíritu emprendedor)".



5.- Verificación de requisitos para los títulos que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas (artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

5.1 Profesión o profesiones para las que faculta:

Farmacéutico

5.2 ¿Se contemplan en el plan de estudios todos los módulos previstos en la correspondiente Orden Ministerial?: **SI**

5.3 ¿Se recogen las competencias de cada módulo previstas en la Orden Ministerial?: **SI**

5.4 ¿Se ajustan los créditos de cada módulo a los previstos en la citada Orden Ministerial?:

Al igual que en los Módulos SUPA hay cuatro módulos que se complementan con créditos adicionales.



6.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

6.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

6.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *SI*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Se incluye un documento con los convenios de colaboración suscritos, aunque hay una relación más amplia en el apartado de planificación de enseñanzas.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *No se incluye el acta de creación o constitución de la comisión de garantía de calidad del título.*

7.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Añadir textos de referencias comunes acordadas por el C.G.*
- *Revisar el apartado de movilidad. Los acuerdos SICUE deben ir en su apartado correspondiente.*
- *La relación de convenios con empresas habría que incluirla en el apartado de recursos materiales y servicios (aunque el texto explicativo permanezca en la pestaña de planificación de enseñanzas), en el documento pdf previsto para ello.*
- *Revisar las observaciones de la tabla del apartado 4.*
- *En los módulos con créditos adicionales sobre los módulos SUPA es necesario aclarar cuales son la materias comunes.*
- *Incluir actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Acuerdo 4.1.2/CG 9-12-08, por el se aprueban las Memorias de verificación para la implantación del Grado en Historia y del Grado en Historia del Arte.

Acuerdo 4.1.2/CG 9-12-08, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 26 votos a favor, 7 en contra y 0 abstenciones, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Títulos de Grado en los términos del documento anexo:

Grado en Historia

Grado en Historia del Arte



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Historia

1.2 Centro responsable:

Facultad de Geografía e Historia

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?: **NO**

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciado en Historia

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **02/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **02/12/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	19	114
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	50	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

Se incluyen asignaturas de formación básica en 3º y 4º curso. El artículo 12.5 del Real Decreto 1393/2007 es interpretable y cabe pensar que los 24 créditos que no tienen que ser obligatoriamente de la misma rama de conocimiento tampoco tienen que estar obligatoriamente en la primera mitad del plan de estudios. En cualquier caso, esta configuración dificulta la movilidad estudiantil.

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **0**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

En el Módulo de Trabajo Fin de Grado se recoge: “Se considerarán requisitos previos para cursar este Módulo el haber superado los créditos del Grado” (debería indicarse de otra forma, por ejemplo: haber superado los créditos del resto de los módulos).

En el Módulo de Optativas se recoge: “Se considerarán requisitos previos para cursar este Módulo el haber aprobado todos los créditos correspondientes a los dos primeros cursos”. En este caso, los requisitos exigidos se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que se recomienda sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

Por otra parte, en algunos módulos se hace referencia como requisitos previos a los de acceso a la universidad previstos en el Real Decreto 1393/2007, entendemos que estos requisitos son genéricos y realmente exigibles para el acceso a la titulación, cuando lo que se pide son requisitos previos específicos de acceso a los módulos. Entendemos que estas referencias deberían eliminarse.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **35**

Tasa de abandono: **25**

Tasa de eficiencia: **78**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No se incluye tabla de reconocimientos desde la actual licenciatura.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Geografía	12	Geografía	12
Historia del Arte	12	Arte	12
Antropología/Filosofía/Lenguas Clásicas	12	Antropología/Filosofía/Lenguas Clásicas	12
Técnico-Methodológico	24	Técnico-Methodológico	24
Historia Universal	72	Historia Universal	72
Historia de España	30	Historia de España	30
Tendencias Historiográficas	12	Tendencias Historiográficas	12
Trabajo Fin de grado	6	Trabajo Fin de Grado	6
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

En general se recogen como competencias específicas de cada módulo. No obstante en el apartado de Objetivos generales del título no se recogen la mayoría de las competencias que se asocian a los módulos.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

No se han detectado

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

No se han detectado.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

No se han detectado.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Geografía	12	Formación Básica	1º curso, 1º y 2º cuatrimestres	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye ²	Correcto
Arte	12	Formación Básica	2º curso, 1º y 2º cuatrimestres	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Antropología/Filosofía/Lenguas Clásicas	12	Formación Básica	1º curso, 1º y 2º cuatrimestre	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye. Falta la competencia de Lengua Clásica	Correcto
Técnico-Methodológico	24	Formación Básica	2º curso, 2º cuatrimestre. 3º y 4º curso, 1º cuatrimestre	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye en 3º y 4º curso asig. de Formación Básica
Historia Universal	72	Obligatorias	1º,2º,3º curso, 1º y 2º cuatrimestres. 3º curso, 2º cuatrimestre	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Historia de España	30	Obligatorias	2º curso, 1º cuatrimestre. 3º curso, 2º cuatrimestre	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Tendencias Historiográficas	12	Obligatorias	2º curso, 2º cuatrimestre. 3º curso, 1º cuatrimestre	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo Fin de Grado	4º curso	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Optativas	60	Optativas	3º y 4º cursos, 1º y 2º cuatrimestres	No incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	240								

² En la mayoría de los casos se incluyen competencias que no están previamente previstas entre las competencias del título.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Se incluye el texto siguiente:” La actual titulación de Historia posee varios Convenios de prácticas en empresas que representan un número de créditos para los estudiantes. En el nuevo Grado de Historia no se contemplan prácticas en empresas con carácter obligatorio, pero es de prever que, si procede, se mantengan para aquellos estudiantes que estén interesados”.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Faltan las actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de Calidad del Título. Las actas que se incluyen no parecen tener relación con este tema o, al menos, no se explica.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *En general sería necesario revisar las competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que son exigibles para otorgar el título según recoge el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre Anexo I punto 3.*
- *La explicación del apartado de Planificación de enseñanzas no está suficientemente detallada. Habría que añadir un detalle de cada módulo, una idea básica de la constitución establecida para cada módulo e indicar las asignaturas que tendrá cada semestre. Por otro lado, en cuanto a la optatividad convendría que indicarán el número de créditos de oferta y el número de créditos a cursar y la constitución de los mismos en itinerarios, si los hubiera.*
- *Faltan los textos con las referencias comunes acordadas.*
- *Revisar los requisitos previos para el acceso a los módulos. Suprimir requisitos para el módulo de optativas.*
- *La mayoría de las competencias que se entrenan en los módulos no figuran entre las competencias del título del apartado Objetivos y Competencias.*
- *Faltan los mecanismos de adaptación del plan actual al nuevo plan de Grado.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Historia del Arte
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Historia del Arte

1.2 Centro responsable:

Facultad de Geografía e Historia

1.3 Rama de Conocimiento:

Arte y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?: **NO**

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Historia del Arte

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **02/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **02/12/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	19	114
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	50	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **0**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se exigen requisitos previos para el acceso al módulo del Trabajo fin de Grado y para el acceso a los módulos optativos. En este último caso, los requisitos exigidos se consideran excesivamente rígidos y pueden dificultar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios, por lo que se recomienda sean revisados para su eliminación o al menos su reducción a aquellos casos que resulten imprescindibles.

Por otra parte, en algunos módulos se hace referencia como requisitos previos a los de acceso a la universidad previstos en el Real Decreto 1393/2007, entendemos que estos requisitos son genéricos y realmente exigibles para el acceso a la titulación, cuando lo que se pide son requisitos previos específicos de acceso a los módulos. Entendemos que estas referencias deberían eliminarse.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología en todos los módulos.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **26**

Tasa de abandono: **28**

Tasa de eficiencia: **83**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos a partir de la actual licenciatura pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en esta tabla y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias básicas	36	Geografía	6
		Historia	18
		Antropología	6
		Filosofía	6
Materias Básicas	24	Introducción a la Historia del Arte	12
		Lenguajes Artísticos	6
		Expresión Artística	6
Conocimientos de la Historia del Arte General y Universal	78	Historia del Arte General Universal	72
Conocimientos sobre la Historia, los métodos y los problemas actuales de conservación, criterios de restauración, gestión, tutela y difusión del patrimonio histórico artístico	18	Historia, métodos y problemas actuales de la conservación, restauración, gestión y difusión del patrimonio	24
Conocimientos sistemáticos e integrados del hecho artístico	18	Conocimientos integrados del hecho artístico	18
Trabajo fin de grado	6	Trabajo fin de grado	6
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

En el módulo de “Historia del Arte General Universal” no se alcanzan los créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

En algunos módulos no se recogen todas las competencias modulares acordadas por la comisión de rama (véase el apartado 4 relativo al análisis detallado de la estructura modular).

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Entre las competencias genéricas se recoge: “G04. Conocimientos básicos en una lengua extranjera.”.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

No se han detectado.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

No se han detectado.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Geografía	6	Básico	Primer semestre.	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo algunas	Correcto
Historia	18	Básico	Mixto???	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo algunas	Correcto
Antropología	6	Básico	Segundo semestre.	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Revisar carácter
Filosofía	6	Básico	Tercer semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo algunas	Correcto
Introducción a la Historia del Arte	12	Básico	Mixto???	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lenguajes Artísticos	6	Básico	Cuarto semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Expresión Artística	6	Básico	Cuarto semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Historia del Arte General Universal	72	Obligat.	Mixto???	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Sólo algunaS	Correcto
Conservación, restauración, gestión y difusión del patrimonio ²	24	Obligat.	Mixto???	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Conocimientos integrados del hecho artístico	18	Obligat.	Mixto???	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo fin de grado	6	TFG	Octavo semestre	SI	Incluye	Incluye	No incluye	Sólo algunas	No tiene
Historia general del arte	30	Optativas	Mixto???	SI	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Historia del arte en Andalucía	24	Optativas	Mixto???	SI	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Historia del arte en Iberoamérica	18 ³	Optativas	Mixto???	SI	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Historia del arte contemporáneo	18	Optativas	Mixto???	SI	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Historia de las artes decorativas	18	Optativas	Mixto???	SI	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Técnicas y metodología de la investigación	12	Optativas	Mixto???	SI	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	300								

² Este módulo se denomina de forma distinta en el texto del apartado de planificación de enseñanzas y en el diseño del módulo.

³ En el módulo se indica 6 créditos ECTS.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las incidencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.**
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *No se ha incluido*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Falta relación de acuerdos/plazas de movilidad Erasmus y Sicue*
- *Faltan los textos con las referencias comunes acordadas.*
- *En el módulo de “Historia del Arte General Universal” no se alcanzan los créditos acordados por la Comisión de Rama.*
- *Revisar ubicación temporal de los módulos en el plan de estudios.*
- *Revisar requisitos previos exigidos para el acceso a los módulos optativos.*
- *En general, revisar observaciones de la tabla contenida en el apartado 4.*
- *Eliminar la referencia a necesidades de profesorado.*
- *Falta el documento sobre el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.*

7.- Alegaciones presentadas al proyecto.

- Escrito de varios profesores del Área de Música, con el acuerdo del Director del Departamento Didáctica de la Expresión Musical y Plástica, expresando su disconformidad en relación con la exclusión de la materia de Historia de la Música en el nuevo Título de Grado en Historia del Arte.

- Varios escritos de la profesora Dra. Rosario Samper Rodríguez argumentado su voto negativo en la Comisión específica del Plan de Estudios conducente al título de Grado en Historia del Arte.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Acuerdo 4.2/CG 9-12-08, por el que se aprueban las Memorias de verificación de determinados Másteres Oficiales.

Acuerdo 4.2/CG 9-12-08, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Másteres Oficiales en los términos del documento anexo:

Máster en Comunicación y Cultura
Máster en Artes del Espectáculo Vivo
Máster en Estudios Europeos
Máster en Estudios de Género y Desarrollo Profesional
Máster en Peritación y Reparación de Edificios
Máster en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo
Máster en Innovación en Arquitectura, Tecnología y Diseño
Máster en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Comunicación y Cultura
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Comunicación y Cultura

1.2 Centro responsable:

Facultad de Comunicación

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.6 Cronograma de implantación:

Implantación en el curso 2009/2010

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	4	22
Optativas	10	49
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	8
Total.....	15	79

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante: **30**

2.3 Número de créditos optativos ofertados: **49**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **SI (6 cr.)**

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan entre 4 y 5 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología.

2.8 Valores previstos para los indicadores: *No se realizan estimaciones.*

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **10**

Tasa de eficiencia: **90**

2.9 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede, es un título de nueva implantación.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



4.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

4.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

4.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Se incluye documento.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Se incluye el documento completo y las actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad del título.*

5.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *El responsable del título debería ser el Decano de la Facultad.*
- *No se han incluido procedimientos de consulta externos. ¿No ha tenido?.*
- *En el apartado de sistemas de información previa se incluyen los procedimientos de acceso a la universidad (primeros ciclos) pero no se hace referencia a las normas del DUA para el acceso a los títulos de Máster. En este punto o el siguiente se pueden citar los Acuerdos de la Comisión de Distrito Único Andaluz.*
- *En el cuadro resumen de créditos del apartado de planificación de las enseñanzas los créditos de las prácticas externas deberían incluirse con las materias optativas.*
- *En este mismo apartado echamos de menos una mejor explicación de la estructura de las enseñanzas. Convendría explicar claramente que el estudiante tiene que completar 60 créditos para obtener el título, 30 de ellos elegidos libremente entre las materias optativas ofertadas y con la posibilidad de realizar prácticas externas.*
- *En los módulos siempre que sea posible se debería indicar el número de créditos exigido al alumno, no el número de créditos ofertados.*
- *Revisar la ubicación temporal de los módulos.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo por la
Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo

1.2 Centro responsable:

Oficina de Estudios de Posgrado

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español, Inglés, Francés.

1.6 Cronograma de implantación:

Implantación en el curso 2009/2010

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	2	10
Optativas	14	70
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	10
Total.....	17	90

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante: **40**

2.3 Número de créditos optativos ofertados: **70**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: NO

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan entre 4 y 5 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

En algunos módulos se exige tener superados previamente otros, sería recomendable revisar la redacción y, en su caso, recogerlos como recomendaciones para no dificultar el progreso del estudiante.

En el TFM se exigen tener superados todos los créditos docentes y teniendo en cuenta que se ha programado con duración anual, esto prácticamente imposibilita realizar todo el Máster en un solo curso.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología, aunque estimamos que debería revisarse la redacción.

2.8 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **10**

Tasa de eficiencia: **90**

2.9 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede, es un título de nueva implantación.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



4.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

4.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

4.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *No se aporta documento pdf ¿Hay algún acuerdo firmado con universidades europeas?.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Incluye actas de creación y constitución de las Comisiones.*

5.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *En los criterios de admisión debería hacerse una referencia al órgano de valoración y a los procedimientos del DUA.*
- *Objetivos: se puede incluir el texto de referencia relativo a la coherencia con derechos fundamentales y de igualdad...*
- *El texto relativo a los programas de tutela debería ir en el apartado de sistemas de apoyo a los estudiantes una vez matriculados.*
- *El texto relativo a los mecanismos de coordinación de las enseñanzas debería ir en el apartado de planificación de enseñanzas.*
- *Revisar redacción del apartado de movilidad.*
- *El carácter de formación básica de algunos módulos entendemos que deben cambiarse por carácter obligatorio o mixto.*
- *La redacción de los textos correspondientes a las actividades formativas no es clara y la cuantificación en créditos ECTS en algunos casos no es coherente con los créditos que debe hacer el estudiante.*
- *En el apartado de recursos se hace referencia a los métodos de seguimiento y coordinación de las prácticas en empresas, pero el plan de estudios no las contempla.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Estudios Europeos
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Estudios Europeos

1.2 Centro responsable:

Oficina de Estudios de Posgrado

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano, Francés e Inglés.

1.6 Cronograma de implantación:

Implantación en el curso 2009/2010

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	8	32
Optativas	8	16
Prácticas externas ¹	1	10
Trabajo fin de Máster	1	10
Total.....	18	68

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante: **8**

2.3 Número de créditos optativos ofertados: **16**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: *Las prácticas son obligatorias*

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan entre 4 y 5 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología.

2.8 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **10**

Tasa de eficiencia: **90**

2.9 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede, es un título de nueva implantación.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



3.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURA
Historia de la Integración Europea	10 ²	Mixto	Primer semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Economía de la Unión Europea	10	Mixto	Primer semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Jurídico	10	Mixto	Primer semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Lenguas Francesa e Inglesa aplicada a las Instituciones	10	Mixto	Primer semestre	Si ³	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Prácticas externas	10	Obligat.	Tercer trimestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo fin de Máster	10	TFM	Anual	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	60								

² Debe indicarse el número de créditos exigidos para el alumno, no el número de créditos ofertados.

³ Se exige conocimiento previo de la Lengua Inglesa y Lengua Francesa, ¿una de ellas o las dos?.



4.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

4.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

4.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Convenios internacionales.** *Se incluye un certificado de Relaciones Internacionales sobre los acuerdos de intercambio. No es título conjunto, por lo que este apartado no debe estar cumplimentado.*
- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *No se incluye ningún documento.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Se incluye el documento completo y las actas de constitución de las Comisiones de Garantía de la Calidad.*

5.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Eliminar referencia a título conjunto.*
- *En el apartado de Objetivos y competencias se indica que el Máster se ha definido de acuerdo al RD 56/2005, entendemos que esta referencia debería eliminarse ya que esta norma ha sido derogada por el RD 1393/2007.*
- *En el apartado de criterios de admisión se incluye íntegramente el último Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Andaluz, creemos que bastaría con una referencia al hecho de que el acceso a los másteres oficiales está regulado a nivel autonómico citando el Acuerdo, sin necesidad de incluirlo en su integridad.*
- *En este mismo apartado, los perfiles de ingreso y los criterios de establecimiento de cupos no son coherentes con los criterios que aplica el DUA.*
- *En el apartado de movilidad, eliminar la referencia al programa Sicue.*
- *En los módulos se debe indicar el número de créditos exigido al alumno, no el número de créditos ofertados.*
- *Trabajo fin de master exige todos los créditos superados y es anual.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo
Profesional por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional

1.2 Centro responsable:

Oficina de Estudios de Posgrado

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español e Inglés.

1.6 Cronograma de implantación:

Implantación en el curso 2009/2010

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	16	70
Optativas	0	0
Prácticas externas ¹	1	4
Trabajo fin de Máster	1	6
Total.....	18	80

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante.

El plan de estudios no oferta asignaturas optativas como tales, ofrece dos itinerarios curriculares concretados en dos materias opcionales de 20 créditos cada una y de las cuales el alumno deberá elegir necesariamente una de ellas.

2.3 Número de créditos optativos ofertados.

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: *Las prácticas son obligatorias*

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan entre 4 y 5 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología.

2.8 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **10**

Tasa de eficiencia: **90**

2.9 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede, es un título de nueva implantación.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



3.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Estudios Básicos de Género	30	Obligatorias	Primer semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Estudios Específicos de Género ²	20	Obligatorias	Segundo semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Prácticas	4	Obligatorias	Segundo semestre	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Trabajo Fin de Máster	6	Obligatorias	Segundo semestre	No exige	Incluye	No se incluyen	Incluye	Incluye	Correcto
	60								

² Dos itinerarios de 20 créditos cada uno. El alumno debe elegir uno de ellos.



4.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

4.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

4.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *No se ha incluido el documento pdf. La información sobre convenios está relacionada en el apartado de recursos materiales.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.**

5.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *En el apartado de sistema de apoyo al estudiante una vez matriculado se ha insertado íntegramente el último Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Andaluz sobre procedimiento de acceso a los másteres oficiales. Entendemos que no es el lugar adecuado, estaría mejor en el apartado anterior relativo a los criterios de acceso y bastaría con una referencia al hecho de que el acceso a los másteres oficiales está regulado a nivel autonómico citando el Acuerdo, sin necesidad de incluirlo en su integridad.*
- *Revisar el texto relativo a las prácticas en empresas, en la pantalla de recursos materiales y servicios.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título:

60 ECTS.

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e inglés.

1.6 Cronograma de implantación:

Curso 2009/2010.

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	7	36
Optativas	3	12
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	16
Total.....	11	64

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante: 8

2.3 Número de créditos optativos ofertados: 12

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan entre 4 y 5 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge, aunque de forma básica.

2.8 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **10**

Tasa de eficiencia: **90**

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Procedimientos de diagnosis de daños	7,6	Obligatorio	1 C	Módulo inicial del Máster	Incluye	Incluye, pero escuetas	Incluye	suficiente	Correcto
Evaluación y reparación de daños por el terreno y la cimentación	8	Obligatorio	1 C	no	Incluye	No incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Evaluación y reparación de daños estructurales	12	Obligatorio	1 C	no	Incluye	No Incluye	No Incluye	suficiente	Correcto
Evaluación y reparación de daños en la envolvente del edificio	8	Obligatorio	1 C	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Acciones de la calidad ambiental	8	Optativo	2 C	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Evaluación y reparación de daños en la urbanización	4	Optativo	2 C	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Seguridad y salud en trabajos de reparación. Gestión de los riesgos y siniestros	4	Optativo	2 C	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Trabajo Fin de Master	16	Obligatorio	2 C	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Sí.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *No se han incluido.*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Sí.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Se incluye el documento aprobado por el Consejo de Gobierno.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *El número mínimo de créditos a matricular debe ser 15 ó 30.*
- *En el apartado 3 Objetivos y Competencias habría que incluir aquellos textos comunes que le sean de aplicación*
- *Falta descripción de los procedimientos de consulta internos. Aumentar y especificar con nitidez la descripción los procedimientos de consulta externos.*
- *Es necesario un mayor desarrollo de las competencias generales y específicas.*
- *En el apartado 4 Acceso y Admisión de Estudiantes habría que incluir aquellos textos comunes que le sean de aplicación. Además, habría que suprimir las referencias descontextualizadas y citar el órgano de valoración.*
- *Faltan referencias a los sistemas de apoyo al estudiante una vez matriculado y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.*
- *En Planificación de enseñanzas la definición de la estructura del plan de estudios es muy escueta. Faltan las referencias concretas a la movilidad estudiantil.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Psicología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud.

1.4 Créditos totales para la obtención del título:

90 ECTS.

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e inglés.

1.6 Cronograma de implantación:

Curso 2009/2010.

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	10	60
Optativas	5	48
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	12
Total.....	16	120

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante: 18

2.3 Número de créditos optativos ofertados: 48

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Sí (Hasta 12 cr.)

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan entre 4 y 5 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Sí.

2.8 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **10**

Tasa de eficiencia: **90**

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉD	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Curso Introductorio de Orientación a la POT. Herramientas y Habilidades Comunicativas	4	Obligatorias	Revisar	Módulo introductorio del Máster	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Estudios Avanzados en Psicología de las Organizaciones. Comportamiento Organizacional	8	Obligatorias	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Análisis Multivariante en POT	8	Obligatorias	Revisar		Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Intervención en Psicología del Trabajo	6	Obligatorias	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Intervención en Psicología Organizacional. Desarrollo y Cambio Organizacional	6	Obligatorias	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Trabajo de Fin de Máster	12	Obligatorias	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Estudios Avanzados en Recursos Humanos. Evaluación y Desarrollo Organizacional	8	Obligatorias	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Intervención en Recursos Humanos. Desarrollo de Recursos Humanos	6	Obligatorias	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Estudios Avanzados en Psicología del Trabajo. Salud y Calidad de Vida Laboral	¿8 ó 10?	Obligatorias	Revisar	no.	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Metodología de la Intervención y la Evaluación Social	6	Optativo	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Tendencias Actuales en POT. Una perspectiva europea	12	Optativo	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Revisar
Toma de Decisiones. Bases Psicológicas del Comportamiento Económico	6	Optativo	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	Suficiente	Revisar
Habilidades directivas	6	Optativas	Revisar	no	Incluye	Incluye	Incluye	Suficiente	Revisar
Prácticas	18	Prácticas externas	Revisar	No	Incluye	Incluye	Incluye	Suficiente	Revisar
Negociación y mediación laboral	6	Optativas	Revisar	No	Incluye	Incluye	Incluye	Suficiente	Revisar



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Sí.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *No se han incluido.*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Sí.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Sí.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe: .

- *En el apartado 4 **Acceso y Admisión de Estudiantes** habría que incluir aquellos textos comunes que le sean de aplicación. Además, habría que suprimir las referencias al Programa de Posgrado y citar el órgano de valoración. (Comisión Académica del Máster).*
- *Revisar tabla de distribución de créditos del apartado de planificación de enseñanzas.*
- *Incluir Normas de Permanencia.*
- *Faltan referencias a los sistemas de apoyo al estudiante una vez matriculado y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Innovación en Arquitectura,
Tecnología y Diseño por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Innovación en Arquitectura, Tecnología y Diseño

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.6 Cronograma de implantación:

Curso 2009/2010.

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	17	32,5
Optativas	0	0
Prácticas externas ¹	4	7,5
Trabajo fin de Máster	1	20
Total.....	22	60

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante: *No tiene optatividad.*

2.3 Número de créditos optativos ofertados: -

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: *Son obligatorias.*

No se indica forma de organización y seguimiento.

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan 5 horas lectivas por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Son módulos secuenciales, por lo que es necesario realizarlos en el orden previsto. Para realizar el Trabajo Fin de Máster es necesario haber superado todos los módulos anteriores.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge, aunque de forma básica.

2.8 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **10**

Tasa de eficiencia: **90**

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



3.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Innovación: Antecedente	5	Obligatorias	25 horas lectivas ²	Módulo introductorio del Máster	Incluye	Incluye	Incluye	Insuficiente	Correcto pero muy fragmentados los créditos
Arquitectura e Innovación: Modelos	7,5	Prácticas externas	37,50 horas lectivas	Es necesario haber cursado el módulo 1.	Incluye	Incluye	Incluye	Insuficiente	Muy fragmentados los créditos y
Materialidad	15	Obligatorias	75 horas lectivas	Es necesario haber cursado el módulo 1 y el módulo 2.	Incluye	Incluye	Incluye	Insuficiente	Correcto
Building Información Modeling (BIM)	12,5	Obligatorias	62,50 horas lectivas	Se imparte a la vez que los módulos 1, 2 y 3.	Incluye	Incluye	Incluye	Insuficiente	Correcto
Proyecto fin de Máster	20	Obligatorias	100 horas lectivas	Haber superado todos los módulos anteriores.	Incluye	Incluye	Incluye	Insuficiente	No incluye
	60								

² Debe indicarse ubicación temporal en el plan de estudios.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *No se han incluido.*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Sólo se indica que en el futuro se establecerán convenios de colaboración.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Sólo aportan unos datos del personal que se hará responsable de la Garantía de Calidad. No se incluye el documento aprobado por el Consejo de Gobierno.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Si no es posible concretar en qué materias se utilizará la lengua inglesa es conveniente suprimir la referencia.*
- *En el apartado 4 **Acceso y Admisión de Estudiantes** habría que incluir aquellos textos comunes que le sean de aplicación. Además, habría que suprimir las referencias al Programa de Posgrado y citar el órgano de valoración.(¿tiene que haber una Comisión Académica del Máster?).*
- *Faltan referencias a los sistemas de apoyo al estudiante una vez matriculado y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.*
- *En **Planificación de enseñanzas** la definición de la estructura del plan de estudios es muy escueta y además faltan las referencias a la movilidad estudiantil.*
- *Revisar la ubicación temporal de los módulos en el plan de estudios.*
- *Falta incluir las competencias en los módulos.*
- *Con carácter general, en el Máster, las asignaturas deben tener una extensión mínima de 4 créditos (en este caso se proponen asignaturas de 1 crédito). En caso de proponerse una duración inferior debe justificarse la excepcionalidad (aptdo. 8 Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio).*
- *No se indica cómo se van a organizar las prácticas externas ni los organismos o instituciones con los que se promoverán convenios de colaboración.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y
Diseño Urbano por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título:

60 ECTS.

1.5 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.6 Cronograma de implantación:

Curso 2009/2010.

1.7 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede, es un título de nueva implantación.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	5	30
Optativas	1	20
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	18
Total.....	7	68

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante: 12

2.3 Número de créditos optativos ofertados: 20

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

2.5 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

En general se programan entre 4 y 5 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

2.6 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Al ser módulos secuenciales, es aconsejable realizarlos en el orden previsto.

2.7 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge, aunque de forma básica.

2.8 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **90**

Tasa de abandono: **5**

Tasa de eficiencia: **90**

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Introducción: contexto disciplinar del urbanismo	4	Obligatorias	1 C	Módulo introductorio del Máster	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Contexto regulador del planeamiento	4	Prácticas externas	1 C	Es necesario haber cursado el módulo 1.	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	correcto
Enfoque transdisciplinar del planeamiento	4	Obligatorias	1 C	Es necesario haber cursado el módulo 1 y el módulo 2.	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Procesos urbano-territoriales y su interpretación	6	Obligatorias	1 y 2 C	Se imparte a la vez que los módulos 1, 2 y 3.	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Aspectos urbano-territoriales específicos	20	Optativas	1 y 2 C	Se imparte a la vez que los módulos 1, 2 y 3.	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto
Trabajo Fin de Máster	18	Obligatorias	2 C	Haber superado todos los módulos anteriores.	Incluye	Incluye	Incluye	suficiente	Correcto



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Sí.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *Se han incluido.*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Sí.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Sí.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *En el apartado 3 **Objetivos y Competencias** habría que incluir aquellos textos comunes que le sean de aplicación*
- *En el apartado 4 **Acceso y Admisión de Estudiantes** habría que incluir aquellos textos comunes que le sean de aplicación. Citar el órgano de valoración.*
- *Mejorar descripción referentes externos.*
- *En **Planificación de enseñanzas** la definición de la estructura del plan de estudios es escueta.*
- *En el apartado de movilidad eliminar referencias al programa SICUE.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008



Acuerdo 5.1/CG 9-12-08, por el que se aprueba la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria para profesores de cuerpos docentes en el año 2009.

Acuerdo 5.1/CG 9-12-08, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria para profesores de cuerpos docentes en el año 2009 en los en los términos del documento anexo.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2009

Los profesores de los cuerpos docentes universitarios pueden acogerse a dos tipos de jubilación voluntaria, la establecida, con carácter general, en la Ley de Clases Pasivas del Estado (R.D. Legislativo 670/1987 de 30 de abril, que aprueba su texto refundido) y la regulada específicamente para el P.D.I. en la Ley 27/1994 de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios. Pues bien, existen casos de profesores que, deseando jubilarse voluntariamente, no lo hacen por la pérdida retributiva que ello supone. El objetivo del premio a la jubilación voluntaria es facilitar que estos profesores puedan jubilarse sin merma de las retribuciones que les corresponderían de seguir en activo hasta su jubilación forzosa a los setenta años de edad.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente acuerdo será de aplicación al profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Sevilla que, llevando al menos en ésta quince años de servicios como profesor, solicite la jubilación voluntaria con efectos 1 de octubre de 2009 en cualquiera de sus modalidades:

- a) general, a partir de los sesenta años de edad siempre que se tengan reconocidos treinta años de servicio, o
- b) específica, a los sesenta y cinco o más años de edad.

2. PREMIOS A LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA EN 2009.

2.1. Se ofertan un total de 100 premios a la jubilación voluntaria en 2009 cuya cuantía se calculará, en cada

caso, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.

2.2. El pago del premio se realizará con cargo al Fondo de Acción Social, en el que se arbitrará una partida específica.

2.3. La solicitud de jubilación voluntaria y premio deberá presentarse en el Registro General de esta Universidad en el plazo comprendido entre el 26 de enero y el 27 de febrero de 2009 (ambos incluidos).

2.4. De haber más de 100 solicitudes, se atenderán las de los 100 profesores con mayor número de años de servicio en la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2.5 siguiente.

2.5. Del profesorado adscrito a una misma área de conocimiento dentro del mismo departamento, únicamente podrán atenderse las solicitudes de un máximo de tres profesores. De haber más de tres solicitudes se considerarán, a lo sumo, las de los tres profesores con mayor número de años de servicio en la Universidad de Sevilla.

2.6. Los profesores cuya solicitud no sea atendida, por aplicación de lo dispuesto en los puntos 2.4 y 2.5 anteriores, podrán retirar su solicitud de jubilación voluntaria antes del 15 de septiembre de 2009.

3. CUANTÍA DEL PREMIO.

3.1. La cuantía del premio se determina y abona, en cada caso, según las siguientes reglas:

a) Se calcula la diferencia entre la pensión máxima anual (será la previsible para la mayoría) que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pueda percibirse en 2009 y las retribuciones brutas anuales del profesor en 2009, con exclusión del componente singular por desempeño de cargos académicos y, en caso de los profesores vinculados, del complemento asistencial.

b) El importe total del premio será igual al producto de la diferencia calculada en el apartado a) multiplicada por el número de años que medien entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre del curso académico en el que el profesor cumpla setenta años.

c) La cuantía resultante se abonará al profesor en plazos mensuales, en los que se descontará la correspondiente retención del IRPF, desde el mes de octubre de 2009 hasta el mes de septiembre del curso académico en el que el profesor cumpla setenta años,



aplicándose las reducciones fiscales correspondientes y siempre que continúe percibiendo la pensión de jubilación.

3.2. Mediante un sistema de información electrónica de acceso restringido, cada profesor podrá conocer cuál sería, en su caso, la cuantía del premio y del importe bruto de cada mensualidad.

No obstante lo dicho, conviene aclarar que los cálculos se realizan de acuerdo con las previsiones del punto 3.1.a) de las presentes bases, es decir tomando siempre como referencia el tope de la pensión de jubilación.

4. ACCIÓN SOCIAL.

Los profesores que obtengan el premio serán beneficiarios de la Acción Social de la Universidad de Sevilla hasta que cumplan setenta años de edad, siéndoles de aplicación, a partir de dicha fecha, los beneficios establecidos para los jubilados forzosos.

5. INCOMPATIBILIDADES.

5.1. El disfrute del premio a la jubilación voluntaria será incompatible con la contratación como Profesor Emérito y con la percepción del premio de jubilación establecido por el Acuerdo 8.4/JG 27-11-2000.

5.2. En el supuesto de que los perceptores del premio desarrollen alguna actividad pública o privada, la percepción de éste quedará en suspenso hasta que se produzca el cese de dicha actividad, en cuyo momento volverán a percibirlo, si bien las cantidades no recibidas mientras haya persistido la situación de incompatibilidad serán descontadas del importe total del premio, calculado conforme dispone la Base 3. Estas circunstancias deberán ponerse en conocimiento del Área de Personal Docente (Servicio de Gestión de Personal Docente).

5.3. Los incumplimientos de estas bases darán lugar a la pérdida automática del premio.

Acuerdo 5.2/CG 9-12-08, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 5.2/CG 9-12-08, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción que se relacionan en documento anexo y en los términos especificados en el mismo.

**ANEXO****DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO POR PROMOCIÓN**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Agustín Vioque Peña, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Biosíntesis de Macromoléculas y Regulación del Metabolismo (Licenciado en Bioquímica).
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Domingo González Arjona, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . M ^a . Victoria Sánchez García, Catedrática de E.U. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Marcelino Rodríguez Donis, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Historia de la Filosofía Antigua y Medieval.
INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	MECÁNICA DE FLUIDOS	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José María López Herrera Sánchez, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
FÍSICA ATÓMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA TEÓRICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Manuel Romero Enrique, investigador Ramón y Cajal. Perfil: Física Estadística (Licenciatura de Física)
FÍSICA ATÓMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA TEÓRICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Álvaro Domínguez Álvarez, investigador de Retorno. Perfil: Física Teórica (Licenciatura de Matemáticas)
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	INGENIERÍA QUÍMICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Morillo Aguado, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Análisis Instrumental (Ingeniero Químico) Medición y Evaluación de la Contaminación Ambiental (Ingeniero Industrial).
INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Gabriel Paúl Escolano, Prof. Contratado Doctor. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz, Prof. Contratada Doctora. Perfil: Aspectos Evolutivos y Educativos de la Deficiencia Auditiva (Maestro Educ. Especial)
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco José Moreno Pérez, Prof. Contratado Doctor. Perfil: Aspectos Evolutivos y Educativos de la Deficiencia Motora (Maestro Educ. Especial)
HISTORIA ANTIGUA	HISTORIA ANTIGUA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Pilar Pavón Torrejón, Investigadora Contratada. Perfil: Historia General de la Antigüedad, (Títul. Historia)
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	5 T.U.	Prof. Acreditados que dan lugar a las plazas: D. José Ángel Acosta Rodríguez, D. Francisco Salas Gómez, D. Manuel Vargas Villanueva, D. José Ramiro Martínez de Dios y D. Daniel Rodríguez Ramírez, Profesores Contratados Doctores. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Joaquín Antonio Mora Merchán, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Aspectos Evolutivos y Educativos de la Deficiencia Visual (Titulación: Maestro Educación Especial).
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: Vicente Baena Lecuyer, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	INGENIERÍA AEROSPAZIAL	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Rafael Vázquez Valenzuela, Prof. Ayudante Doctor. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	C.D.	Investigador Contratado (Programa "Juan de la Cierva") que da lugar a la plaza: D. Fernando Ortega Caballero. Perfil: Química Orgánica I (Licenciatura Química) Química Orgánica II (Licenciatura Química)
CIENCIAS AGROFORESTALES	PRODUCCIÓN VEGETAL	C.D.	Prof. Ayudante Doctor que da lugar a la plaza: D. Alfonso Moriana Elvira. Perfil: Horticultura (Titulación Ingeniero Técnico. Agrícola, Especialidad: Hortofruticultura y Jardinería).
FÍSICA ATÓMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	C.D.	Investigador de Retorno que da lugar a la plaza: D. Antonio Matías Moro Muñoz. Perfil: Física Cuántica.
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	C.D.	Prof. Ayudante Doctor, que da lugar a la plaza: D. José Antonio Prado Bassas. Perfil: Matemáticas I (Lic. En Ciencias Químicas)



I.4. Vicerrectores.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades prevista en el VIII Plan propio de Relaciones Internacionales. Curso 2008-2009.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL VIII PLAN PROPIO DE RELACIONES INTERNACIONALES. CURSO 2008-2009

En desarrollo y ejecución de los objetivos estratégicos contenidos en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales aprobado por Acuerdo de 7.1/CG de 28-10-08 del Consejo de Gobierno de la Universidad – fortalecimiento de la oferta académica, promoción de la visibilidad y reconocimiento internacional y optimización de la política lingüística – se abre una convocatoria pública para recibir las solicitudes y propuestas de aquellos miembros de la comunidad universitaria interesados en realizar alguna de las acciones previstas en el citado Plan a lo largo del presente curso 2008-2009.

En el presente documento aparecen relacionadas, además, aquellas acciones que son objeto de convocatoria específica y que serán objeto de la oportuna difusión en el momento en que aprueben.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Se conceden ayudas económicas para las siguientes acciones a desarrollar desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009.

PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA OFERTA ACADÉMICA DE GRADO Y DE POSGRADO.

I.1. Ayudas para la participación en dobles titulaciones, titulaciones conjuntas y programas internacionales de excelencia.

El objeto de estas ayudas es impulsar la colaboración en materia de dobles titulaciones, titulaciones conjuntas, y programas internacionales de excelencia (Erasmus

Mundus, Atlantis, Cultura,...), tanto en grado como en postgrado, con universidades de reconocido prestigio, especialmente del entorno europeo.

Modalidad A (profesorado): Gastos iniciales de preparación, diseño y elaboración de programas internacionales para la implantación de programas de excelencia y dobles titulaciones. Las ayudas podrán sufragar gastos de viajes de profesores de la Universidad de Sevilla o de otras instituciones, así como material fungible.

Beneficiarios.

Profesorado en activo de la Universidad de Sevilla y de otras instituciones.

Dotación, cuantía y duración de la estancia.

Se concederán *10 ayudas de hasta 3.000 €* en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención.

La duración de la estancia se establece en 3 días como mínimo y 5 como máximo, incluidos los días en los que se produce el desplazamiento a la Institución de destino. Quedan excluidos de este cómputo los sábados, domingos y festivos.

Requisitos.

Presentación de la propuesta del programa de excelencia o del convenio para la implantación de una doble titulación.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

Viabilidad del programa o convenio propuesto.

Solicitudes en las que el beneficiario de la movilidad sea una sola persona.

Existencia de convenio en vigor con la institución de destino.

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

Presentación de la memoria de actividades desarrolladas
Justificación de los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

**Modalidad B (Estudiantes):*****B.1. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, en el ámbito del Programa PAP Erasmus.******Beneficiarios.***

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido plazas de doble titulación o titulación conjunta, en las Convocatorias Erasmus.

Dotación y cuantía.

Se concederán hasta 25 ayudas de 2.500 €.

Requisitos.

Haber sido nombrado titular de una beca Erasmus.
Expediente académico.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes.

B.2. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, fuera del ámbito del PAP Erasmus. Para estudios de grado o postgrado.***Beneficiarios.***

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido plazas de doble titulación o titulación conjunta, fuera del ámbito del Programa PAP Erasmus

Dotación y cuantía.

Se concederán hasta 10 ayudas de 2.500 €.

Requisitos.

Admisión en la Institución de destino.

Expediente académico.

Conocimiento de la lengua en la que habrán de realizarse los estudios.

Cumplir con los requisitos académicos establecidos para cada convenio de Doble Titulación

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes y de los requisitos enumerados anteriormente.

B.3. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, que hubiesen ostentado la condición de Erasmus. Para estudios de grado o postgrado.***Beneficiarios.***

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que, habiendo disfrutado de la condición de Erasmus para cursar estudios, hayan obtenido la admisión en alguna de las Instituciones comprendidas en el ámbito geográfico del PAP Erasmus.

Dotación y cuantía.

Se concederán hasta 5 ayudas de 7.500 €.

Requisitos.

Admisión en la Institución de destino.

Expediente académico.

Conocimiento de la lengua en la que habrán de realizarse los estudios.

Cumplir con los requisitos académicos establecidos para cada convenio de Doble Titulación.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes y de los requisitos enumerados anteriormente.

B.4. Movilidad de estudiantes participantes en programas específicos de intercambio (Prácticas de laboratorio en el Xlab de la Universidad Georg-August de Gotinga, Alemania; Prácticas de Magisterio en centros escolares de Liverpool; Realización de estudios de postgrado y lectorados en Universidades de Estados Unidos de América.....)

Los programas mencionados en este apartado y los que eventualmente se implanten, se regularán por los acuerdos o convenios en los que se sustenten y estarán sujetos a sus convocatorias específicas.



Modalidad C (Personal de Administración y Servicios): Movilidad para el PAS que participe en la tramitación y gestión de acuerdos para dobles titulaciones.

En la convocatoria Erasmus de movilidad para el Personal de Administración y servicios, se considerará como mérito preferente de los solicitantes la acreditación de su participación en la tramitación y gestión de estos acuerdos, todo ello sin perjuicio de que cumplan con los requisitos generales de participación en la correspondiente convocatoria.

Sujeta a convocatoria específica, prevista para el mes de Enero.

I.2. Ayudas para estancias docentes temporales de profesorado de máximo reconocimiento internacional.

El objeto de la presente ayuda es promover la incorporación temporal a los Master Oficiales de la Universidad de Sevilla, de profesorado extranjero de prestigio internacional.

La duración de la estancia del profesor invitado estará comprendida entre una semana y tres meses.

Solicitantes.

Centros, Departamentos o Coordinadores de Master de la Universidad de Sevilla

Beneficiarios.

Profesorado extranjero de reconocido prestigio internacional, que será contratado como Profesor Visitante de la Universidad de Sevilla.

Cuantía de las Ayudas.

Los importes de las ayudas a conceder para esta modalidad será determinado de forma discrecional por la Comisión de Relaciones Internacionales a la vista de la propuesta presentada.

Requisitos.

Presentación de programa docente a impartir y de actividades a desarrollar en la Universidad de Sevilla, junto con una propuesta razonada de los gastos que ocasionará la estancia del invitado en nuestra Universidad.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales, previo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica, resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

Mérito preferente Premio Nobel, Premio Príncipe de Asturias o similar.

Currículum académico y galardones internacionales.

Impacto del programa docente a impartir y las actividades a desarrollar en la calidad de la oferta académica de la Universidad de Sevilla, y fortalecimiento de la proyección internacional de dicha oferta académica.

I.3. Ayudas para atender la movilidad internacional del profesorado.

El objeto de estas ayudas es fomentar estancias breves de carácter docente del profesorado de la Universidad de Sevilla en centros extranjeros, con el objetivo de mejorar la calidad de la oferta docente.

La movilidad estará basada en acuerdos o convenios institucionales que deberán estar en vigor con anterioridad a la estancia.

Se establecen tres modalidades dentro de esta acción.

Movilidad Internacional al amparo del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) ERASMUS.

Sujeta a convocatoria específica, prevista para el mes de mayo.

Movilidad Internacional de corta duración hacia países no pertenecientes al ámbito de actuación del PAP Erasmus.

El periodo de estancia solicitado no podrá ser inferior a una semana ni superior a doce semanas. La estancia llevará aparejada la impartición de docencia durante 6 horas semanales.

Beneficiarios.

Profesorado de la Universidad de Sevilla en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y durante el disfrute de la misma.

Dotación y cuantía de las ayudas.

Se concederán 10 ayudas de hasta 3.000 € en concepto de



gastos de viaje, alojamiento y manutención. Se establece una *dotación máxima de 1200 €* para la primera semana de estancia y *350 € para cada una de las siguientes*.

Requisitos.

Presentación del correspondiente programa de enseñanza a impartir en el Centro de destino, debidamente firmado por la Universidad asociada.

Obtención de la correspondiente comisión de servicios una vez concedida la ayuda.

Justificación de la docencia impartida tras la finalización de la estancia.

Obligaciones.

Justificación de la docencia impartida tras la finalización de la estancia.

Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios.

Currículum académico del solicitante.

Programa docente a desarrollar debidamente aprobado por la Universidad asociada.

Impacto que el programa de enseñanza pueda tener en la internacionalización de la oferta académica de la Universidad de Sevilla.

Tendrán prioridad las solicitudes que tengan por objeto la impartición de docencia en programas de máster oficial y doctorado con mención de calidad de la Universidad de Sevilla.

Movilidad Internacional de duración superior a 3 meses.

Beneficiarios.

Profesorado de la Universidad de Sevilla en servicio activo que se encuentre disfrutando de una beca o ayuda de movilidad distinta de las contempladas en este Plan Propio cuyas retribuciones estén sujetas a reducción en virtud de la licencia por estudios concedida.

Dotación y cuantía de las ayudas.

Se concederán *6 ayudas de hasta 7.500 €* en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Requisitos.

Presentación del documento de concesión de la ayuda de movilidad.

Aportación de copia de la licencia por estudios.

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

Justificación de la docencia impartida o programa de investigación desarrollado, tras la finalización de la estancia.

Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios.

Currículum académico del solicitante.

Relevancia de la ayuda obtenida.

Impacto que el programa pueda tener en la internacionalización de la Universidad de Sevilla.

I.4. Subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alumnos internacionales.

El objeto de estas subvenciones es fomentar la creación y mantenimiento de asociaciones de alumnos internacionales como medio de apoyo, bienvenida e intercambio lingüístico y cultural.

Beneficiarios.

Asociaciones legalmente constituidas y registradas en el registro de Asociaciones de la Universidad de Sevilla, siempre que la finalidad de la misma se ajuste estrictamente a lo establecido en el párrafo anterior, y que sus integrantes, tanto españoles como extranjeros, hayan participado en algunos de los programas de movilidad internacional gestionados por la Universidad de Sevilla.

**Dotación.**

La dotación anual para esta acción es de hasta 6.000 €, a distribuir entre las distintas solicitudes.

Requisitos.

Contar con una página web en la que se facilite información detallada de todas las actividades que la asociación lleve a cabo. Dicha página debe incluir un enlace al portal electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Estar legalmente constituidas y registradas en el registro de asociaciones de la Universidad de Sevilla.

Aportar una propuesta, acompañada del correspondiente presupuesto, de actuaciones tendentes a la consecución de los objetivos de la convocatoria.

No será necesario acreditar los dos primeros requisitos cuando la finalidad de la ayuda tenga por objeto atender los gastos de creación de la asociación solicitante.

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

Los beneficiarios deberán justificar documentalmente los gastos, de acuerdo con las normas de gestión del gasto establecidas por la Gerencia.

Los beneficiarios de las ayudas habrán de colaborar activamente en cuantas actividades organice el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, conducentes a una mejor integración del alumno de acogida, o en aquellas actividades que se organicen para facilitar el desplazamiento de nuestros alumnos hacia otras universidades extranjeras.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las propuestas presentadas, dando preferencia a aquellas que faciliten la difusión de las actividades de la Oficina de Relaciones Internacionales y que contribuyan a la mejor integración de los estudiantes de intercambio y a la internacionalización y promoción exterior de la Universidad de Sevilla.

VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**II.1. Ayudas para atender la presencia en foros****y organizaciones internacionales de carácter universitario.**

El objeto de estas ayudas es contribuir a la presencia activa de la Universidad en foros universitarios internacionales más destacados (European Science Foundation; Euroscience Open Forum; European Heads of Research Councils, ...), especialmente del entorno europeo, importando métodos y “buenas prácticas” de funcionamiento institucional y contribuyendo a una mayor visibilidad de los logros de nuestra institución.

Modalidad A: Ayudas para la difusión de la imagen de la Universidad de Sevilla mediante la participación en foros internacionales de excelencia.**Requisitos:**

Carta de invitación de la institución de destino.

Justificación documental de las acciones de difusión llevadas a cabo sobre la participación en el evento.

Modalidad B: Ayudas para atender la implicación en la dirección de comités y puestos académicos internacionales.**Requisitos.**

Acreditación del nombramiento en alguna de las instancias citadas en esta modalidad.

Modalidad C: Ayudas para el reconocimiento de la consecución de premios y distinciones internacionales.**Requisitos.**

Acreditación del premio o distinción concedida.

Beneficiarios.

Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

Dotación y cuantía.

Se concederán 20 ayudas de hasta 2.000 € para las tres modalidades en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a



la vista de las peticiones que se presenten, valorando la repercusión que sobre la visibilidad y el reconocimiento internacional de la Universidad de Sevilla pueda significar la participación de los solicitantes en los foros, la presencia en los comités o puestos académicos y la obtención de los premios y distinciones académicas.

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

II.2. Ayudas para atender el desarrollo de actividades académicas internacionales mediante la incorporación de las TICs.

El objeto de estas ayudas es fomentar la internacionalización virtual, apoyando la organización y desarrollo de programas de videoconferencias, teleconferencias, redes virtuales u otras actividades virtuales que difundan las capacidades y recursos de la Universidad de Sevilla.

Beneficiarios.

Profesorado en activo de la Universidad de Sevilla.

Dotación y cuantía.

Se concederán 10 ayudas de hasta 2.000 €.

Requisitos.

Presentación de una memoria explicativa, acompañada de presupuesto, de la actividad académica a desarrollar.

Documento de aval por parte del equipo de dirección del Centro.

Obligaciones del beneficiario y justificación de la ayuda.

Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las peticiones que se presenten valorando la calidad y el interés intrínseco de la actividad, así como el avance que para el desarrollo de actividades académicas en formatos no presenciales puedan suponer las actividades propuestas.

OPTIMIZACIÓN DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

III.1. Ayudas para incentivar al alumnado para la acreditación de las competencias lingüísticas

El objeto de estas ayudas es incentivar a los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla en el aprendizaje de lenguas distintas al castellano mediante ayudas a la acreditación de competencias lingüísticas.

Estos premios se gestionan de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales sin necesidad de solicitud por parte de los interesados.

Modalidades.

Premio a los 25 solicitantes de Becas Erasmus que obtengan los mejores resultados en las pruebas de lenguas extranjeras que organiza el Instituto de Idiomas.

Premio a los 18 miembros de la Comunidad Universitaria que hayan obtenido las mejores calificaciones en los cursos realizados para la obtención del diploma expedido por el Instituto de Idiomas. Tres premios para cada uno de los idiomas mayoritarios (alemán, inglés, italiano y francés) y un premio para cada uno de los restantes idiomas (portugués, japonés, ruso, árabe, griego moderno y chino mandarín).

Beneficiarios.

Miembros de la Comunidad Universitaria.

Dotación y cuantía.

Modalidad a): 25 premios de 300 €.

Modalidad b): 18 premios de 300 €.

Requisitos.

Acreditación de las calificaciones obtenidas en los cursos conducentes al diploma indicado.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La comisión atenderá exclusivamente el *resultado de las pruebas realizadas*.

III.2. Becas para Apoyo Lingüístico a Centros.

El objeto de estas becas es contribuir a la mejora de las



competencias lingüísticas en lengua inglesa en el ámbito docente, de aquellos Centros que requieran tal medida, asistiendo al personal docente en la práctica de este idioma y revisando los materiales docentes que precise el Centro.

Beneficiarios.

Estudiantes extranjeros participantes en los programas de intercambio de la Universidad de Sevilla.

Esta modalidad será objeto de convocatoria específica que estará abierta en abril.

III.3. Ayudas para colaborar en la organización de las Jornadas de Formación del Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

El objeto de estas ayudas es potenciar la sensibilización y participación del alumnado de la Universidad de Sevilla en las Jornadas anuales de formación para el profesorado de centros vinculados al Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Junta de Andalucía.

Convocatoria específica, prevista para el mes de Octubre/Noviembre .

Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Dotación y cuantía.

La dotación anual para esta acción es de 1.000 €, a distribuir entre los becarios asignados a las Jornadas de Plurilingüismo

Requisitos.

Solicitud de los candidatos que deseen colaborar en la organización de las Jornadas durante un periodo de un mes, finalizando con la celebración de las mismas.

Propuesta por parte del profesorado responsable de la organización académica de las jornadas.

Criterios para la concesión de las ayudas.

Se tendrá en cuenta que los solicitantes estén matriculados en algunas de las titulaciones del centro en el que se organicen y desarrollen las jornadas.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line, siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: www.internacional.us.es, hasta el 30 de septiembre de 2009.

La documentación necesaria para la participación en cualquiera de las acciones habrá de ser incorporada a la aplicación en fichero pdf. En caso de que el solicitante no disponga de scanner o de cualquier otro dispositivo que le permita realizar dicha función, habrá de imprimir la solicitud para su presentación en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n.) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la documentación exigida para cada acción siendo igualmente el 30 de Septiembre de 2009 la fecha límite para su presentación.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

El estudio y selección de candidatos se realizará por la Comisión de Relaciones Internacionales siguiendo los criterios establecidos para cada una de las acciones del Presente Plan Propio de Relaciones Internacionales en sus distintas modalidades.

Completada la selección, la resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web, pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la misma en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución, la Comisión estudiará las reclamaciones y procederá a la publicación del listado definitivo de beneficiarios.

4. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la misma. Dicha aceptación habrá de presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales (Rectorado) en el plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación, quedando sin efecto aquellas ayudas no aceptadas en los plazos previstos.

En ningún caso se hará efectivo el importe de las ayudas a beneficiarios pendientes de justificar ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.



5. JUSTIFICACIÓN

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la realización de la actividad objeto de subvención. Para ello deberán presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales la documentación que, en su caso, se determine para cada acción.

Con carácter general, en aquellas acciones que supongan un desplazamiento del beneficiario y el cumplimiento de un periodo de estancia concreto, la documentación a aportar consistirá en:

Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos de desplazamiento.

Certificado de Estancia debidamente firmado y sellado por la Institución de acogida en el que se detalle el día de inicio y fin de la actividad, así como el objeto de la visita.

Cualquier modificación en la actividad requerirá de autorización previa expresa de la Comisión de Relaciones Internacionales, no contemplándose en ningún caso el aumento del importe concedido.

La no justificación de la ayuda concedida en tiempo y forma, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe íntegro o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

6. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Vicerrectorado de Docencia

Convocatoria de ayudas para la divulgación de proyectos de investigación, innovación y mejora de la actividad docente incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA DIVULGACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE INCLUIDO EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia y como aplicación de la acción 18 del I Plan Propio de Docencia (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica en este año 2009 la presente convocatoria, cuyo objetivo es “Divulgar los resultados de las actividades de innovación e investigación desarrolladas por los docentes de nuestra Universidad con el objeto de que puedan servir al resto de la comunidad para su aprendizaje y mejora en caso de experiencias similares”.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea profesores, Centros y Departamentos que hayan desarrollado proyectos de investigación, innovación y mejora docente en la Universidad de Sevilla, cuyos resultados se pretendan divulgar a través de la propia Universidad o en un ámbito nacional y /o internacional.

Los coordinadores de estos proyectos serán los responsables de tramitar la documentación solicitada en esta convocatoria.

Líneas de acción

Las principales acciones que contempla este programa incluyen:

- Ayudas para la asistencia y organización de congresos y reuniones en el ámbito de la docencia.
- Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación en temas docentes.



Condiciones económicas

Para el año 2009, la Universidad de Sevilla destina a esta convocatoria, con cargo al capítulo del presupuesto correspondiente al I Plan Propio de Docencia, una cuantía global de 125.000 €, estableciéndose un máximo de 10.000 € por proyecto institucional (de Centro o Departamento) y de 1.000 € por proyecto de profesor o grupo de profesores.

Para aquellos profesores que deseen participar en jornadas sobre temas docentes, se dotarán bolsas para cubrir gastos de viaje y/o de inscripción.

La gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), de acuerdo con las normas de facturación que recibirán los beneficiarios una vez aprobada la solicitud de ayuda. Las facturas, que deberán acompañarse de un informe en el que se justifiquen los gastos vinculados a la realización de la actividad, se entregarán en el ICE antes del 15 de noviembre de 2009.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.

Presentar la memoria de justificación de gastos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 26 de enero al 20 de febrero de 2009.

En el caso de proyectos de Centros o Departamentos, las solicitudes tendrán que ser formuladas por los Decanos o Directores de los mismos.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>.

[us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm](http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm).

Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

Adecuación de la actividad a los objetivos de la convocatoria.

Adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretende alcanzar.

Calidad y prestigio de la revista en el que se pretenden difundir los resultados de los proyectos.

Ámbito del medio en el que se pretenden difundir los resultados de los proyectos.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos con anterioridad al 10 de marzo de 2009.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla



Convocatoria de ayudas para la evaluación de competencias vinculadas a los títulos incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE A LA OBTENCIÓN DE AYUDAS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS VINCULADAS A LOS TÍTULOS INCLUIDAS EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de los títulos que oferta, y como aplicación de la acción 1 del I Plan Propio de Docencia (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica este año 2009 la presente convocatoria, cuyo objetivo es “Impulsar proyectos que permitan evaluar el grado de satisfacción con el título y su adecuación a las demandas de los empleadores y de la sociedad, con el fin de obtener resultados útiles en el diseño y/o mejora de los planes de estudio”.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea todos los Centros Propios de la Universidad de Sevilla que propongan proyectos de investigación cuyos resultados contribuyan a una evaluación eficaz de las competencias vinculadas a los títulos académicos ofertados.

Los coordinadores de estos proyectos serán los Decanos/ Directores de Centro o personas en quien deleguen.

Las actividades para las que se solicita esta ayuda económica deberán realizarse en el año 2009.

Condiciones económicas

Este programa tiene una dotación global de 55.000 € con cargo al capítulo del presupuesto 2009 correspondiente al I Plan Propio de Docencia. La cuantía máxima que podrá percibirse por cada proyecto seleccionado será de 5.000 €.

Podrán solicitarse ayudas dirigidas a sufragar gastos en los siguientes conceptos:

1. Dietas y realización de viajes.

2. Bienes fungibles.

3. Becas que ofrezcan el apoyo técnico necesario para el desarrollo del proyecto.

La gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación, de acuerdo con las normas de facturación que recibirán los beneficiarios una vez aprobada la solicitud de la ayuda. Las facturas deberán acompañarse de un informe económico en el que se justifiquen los gastos vinculados a la realización de la actividad.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

- Desarrollar durante el año 2009 las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.

- Presentar la memoria económica de justificación de gastos y la memoria final del proyecto antes del 30 de noviembre de 2009. Para ello se seguirá el procedimiento que se comunique en su momento.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 26 de enero hasta el 20 de febrero de 2009.

Los interesados deberán formalizar la solicitud a través del formulario Web habilitado al efecto en la página del Vicerrectorado de Docencia <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>.

Una vez cumplimentada, se imprimirá la solicitud, que se presentará firmada en el Registro General de la Universidad dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

La ausencia de algunos de los datos indicados anteriormente será causa suficiente para la no admisión de la solicitud. Quedarán excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.



Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión presidida por la Vicerrectora de Docencia y formada por miembros del Instituto de Ciencias de la Educación y personal del Vicerrectorado de Docencia, según los siguientes criterios:

- Adecuación de la actividad a los objetivos de la convocatoria.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos con fecha límite 10 de marzo de 2009.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

Convocatoria correspondiente al Programa de Formación Específica en Centros incluido en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN

CENTROS INCLUIDO EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación del programa 15 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica, en este año 2009, la presente convocatoria de apoyo a los Centros.

Esta convocatoria pretende impulsar el desarrollo de líneas de formación por parte de los Centros, en función de sus necesidades, así como ampliar la oferta formativa de su profesorado y contribuir a una mejora en la calidad de la docencia.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea los Centros de la Universidad de Sevilla a través de sus respectivos Vicedecanos/as y/o Subdirectores/as de Innovación Docente.

Las acciones formativas van dirigidas sólo a miembros del PDI de nuestra Universidad y se requerirá un número mínimo de 10 asistentes para que se pueda impartir el curso. De modo excepcional, y siempre que la actividad cuente con, al menos, diez profesores asistentes, se pueden contemplar acciones que incluyan, de forma muy minoritaria, tanto a estudiantes como a miembros del PAS (para estos dos últimos colectivos el ICE no podrá emitir certificado de realización de la actividad).

En cada solicitud se incluirá un listado de profesores interesados en participar en la acción formativa. Éste será un criterio básico para decidir qué acciones son o no aceptadas.

Líneas prioritarias

Dado el proceso de adaptación al nuevo marco europeo en el que se encuentra la Universidad, se considerarán prioritarias las solicitudes de acciones formativas relacionadas con los siguientes aspectos:

Nuevos enfoques metodológicos: método de casos, enseñanza a través de proyectos o basada en problemas, etc.

Formación y evaluación en competencias, diseño de perfiles de egreso, innovaciones en las técnicas de evaluación.



Mejora de las competencias lingüísticas del profesorado.

Manejo de recursos docentes, tales como programas informáticos y plataformas virtuales.

Todo ello sin que suponga perjuicio para la consideración de otros temas que sean objeto de interés para el profesorado de cada Centro.

Ámbito de aplicación

En caso de ser aceptadas, las acciones formativas que se soliciten deberán desarrollarse en el año 2009.

Condiciones económicas

Para el año 2009, la Universidad de Sevilla destina a este programa la cantidad de 325.000 €, estableciéndose como máximo 13.000 € por Centro.

Los solicitantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

El coste de los formadores debe ajustarse a las tarifas del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), esto es, 80 euros por hora presencial, con excepción de los cursos de idiomas y aquellos “online”, en los que se pagará a los formadores 60 euros por hora.

Los cursos de idiomas y “online” tendrán una duración máxima de 90 y 30 horas, respectivamente.

No se costeará el pago de libros o manuales que utilicen los formadores y miembros del PDI participantes en las distintas acciones formativas.

Aquellos centros que solicitaron acciones formativas para el año 2009 en la convocatoria anterior, deberán volver a presentar la solicitud de las mismas. En este sentido, y siempre que la situación presupuestaria lo permita, se aceptarán aquellas actividades anuales que se iniciaron en el año 2008.

Las solicitudes de acciones que no se atengan a estos requisitos sólo serán consideradas de modo excepcional y siempre que queden absolutamente justificadas.

El Instituto de Ciencias de la Educación realizará la gestión económica, la tramitación de las inscripciones y la emisión de los certificados correspondientes a todas las acciones aprobadas. Para la inscripción en los cursos se utilizará la aplicación AFOROS (<http://www.ice.us.es/aforos/>).

Obligaciones de los beneficiarios

Los Centros beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

Desarrollar durante el año 2009 las acciones formativas que hayan sido aceptadas.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 12 y el 19 de enero de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página Web del Vicerrectorado de Docencia (<http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>). En el formulario se cumplimentará una ficha por cada acción formativa solicitada.

Un vez cumplimentado todos los datos, se ha de imprimir el documento de solicitud que, junto con las copias de todas las acciones formativas solicitadas, ha de ser firmado por el/la Vicedecano/Vicedecana o Subdirector/a de Innovación Docente del Centro solicitante y entregado en el Registro General de la Universidad dentro del plazo establecido.

Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión, presidida por la Vicerrectora de Docencia y formada por miembros del Instituto de Ciencias de la Educación y personal del Vicerrectorado de Docencia, de acuerdo a la adecuación de las solicitudes a los objetivos de la convocatoria.

La resolución se comunicará a los Centros beneficiarios antes del 28 de enero de 2009.

Reconocimiento

El ICE expedirá certificados a todo el PDI participante y a los formadores.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez.
Rector de la Universidad de Sevilla.

Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas informáticas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE A LA OBTENCIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS INCLUIDAS EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a línea de acción IV.1 “del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”. Junto con la convocatoria de Ayudas para la Realización de Prácticas de Laboratorio y Campo, a la que complementa, persigue potenciar la docencia práctica en las titulaciones, reforzando así el compromiso de la Universidad de Sevilla de ofrecer una docencia de calidad.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla que durante el año 2009 coordinen o impartan prácticas informáticas,

seminarios o actividades prácticas en general que requieran el uso directo de software por parte de los alumnos. Dichas actividades tendrán que corresponder a asignaturas regladas, pertenecientes a titulaciones de primer y segundo ciclo, o de grado.

Cuantía económica y tipos de gastos

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 100.000€. Las ayudas permitirán cubrir una parte del gasto para el que se solicitan y supondrán una cofinanciación del mismo entre los Vicerrectorados de Docencia y de Infraestructuras, responsables de la convocatoria, y cada uno de los Centros y Departamentos que la reciban.

La distribución del gasto se hará según se indica en la siguiente tabla:

	Porcentaje con el que contribuye al gasto	Cantidad máxima que aporta por ayuda (€)
Vicerrectorados de Docencia e Infraestructuras	75%	6.000
Centro o Departamento beneficiario	25%	2.000
TOTALES		8.000

Las ayudas podrán destinarse a la adquisición de “software” y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes. Si el total de las ayudas concedidas para estos conceptos fuera inferior a la cantidad destinada a esta convocatoria, se atenderán también peticiones para la adquisición de material fungible informático de otra naturaleza, siempre que el gasto quede suficientemente justificado en la memoria que acompañe a la solicitud. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos en concepto de fotocopias, material de oficina y papelería.

La gestión del gasto corresponde al Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente del Vicerrectorado de Infraestructuras.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Contribuir a la financiación del gasto en un 25%¹.

¹ Para ello, una vez resuelta la convocatoria, se pondrá a disposición de los beneficiarios, a través de la misma página web utilizada para la cumplimentación de la solicitud, un formulario que permitirá generar un impreso normalizado de autorización para efectuar cargos de compensación de gastos.



- Utilizar el material adquirido para la realización de actividades prácticas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y a la memoria justificativa presentada con la solicitud.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 26 de enero y el 10 de febrero de 2009.

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de dos páginas, que ponga de manifiesto la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.
2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación en el Registro General de la Universidad de la solicitud impresa firmada.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en el Registro General de la Universidad.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la memoria que acompañe a la solicitud:

- La no cobertura de los programas informáticos solicitados mediante acuerdos y licencias campus vigentes en la Universidad de Sevilla (excluyente)².

- Tipo de actividad práctica para la que se solicita la ayuda.

- Ejecución presupuestaria del solicitante en el ejercicio 2008.

- Carga docente asignada al Centro o Departamento correspondiente a la actividad práctica para la que se solicita la ayuda.

- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.

- Carácter obligatorio de las prácticas.

- Coste estimado de las prácticas.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno antes del 28 de febrero de 2009.

La cantidad concedida a cada solicitante se comunicará por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

² Los programas informáticos disponibles en la Universidad de Sevilla se pueden consultar en <http://www.us.es/servicios/sic/>.



Convocatoria de ayudas para la realización de prácticas obligatorias de laboratorio y campo incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE A LA OBTENCIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE LABORATORIO Y CAMPO INCLUIDAS EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la línea de acción IV.1 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”.

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, a la que sin duda contribuye la realización de prácticas de calidad, y conocedora al mismo tiempo del elevado gasto que conlleva la realización de determinados tipos de prácticas obligatorias, pretende, a través de estas ayudas, potenciar la docencia práctica en las titulaciones, complementando para ello el presupuesto ordinario de los Centros y Departamentos responsables de su coordinación e impartición.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla que durante el año 2009 coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, pertenecientes a titulaciones de primer y segundo ciclo, o de grado, correspondientes a alguno de los tipos que se especifican a continuación, y que figuren como tales en el Plan de Organización Docente.

Los tipos de prácticas para los que se puede solicitar la ayuda son:

- Laboratorio.
- Campo.
- Preclínicas.
- Gráficas.

Cuantía económica y tipos de gastos

La dotación global que la Universidad de Sevilla destinará en 2009 a las ayudas para la realización de las prácticas obligatorias de laboratorio y de campo será de 2.200.000 €. Por cada Centro y Departamento, la cantidad máxima a percibir está limitada a 45.000 € y podrá destinarse a la adquisición de bienes inventariables y/o fungibles necesarios para la realización de las prácticas.

Corresponde a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos en concepto de:

- Personal.
- Reformas de inmuebles y adquisición de mobiliario o de equipamiento docente en aulas y laboratorio.
- Material de oficina y papelería.
- Fotocopias.
- Material informático, tanto hardware como software, y material de audio y video, salvo en los siguientes casos:
 - Cuando el material forme parte de la instrumentación de uso en las prácticas, sea necesario para el funcionamiento de los equipos y se adquiera conjuntamente con dichos equipos o suponga una reposición o actualización de una parte de los mismos.
 - Cuando el contenido de las prácticas para el que se solicita la ayuda esté directamente relacionado con la constitución, funcionamiento, uso o diseño de dicho tipo de material.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Utilizar el material adquirido para la realización de prácticas obligatorias, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y a la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.
- Elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y enviarla al Vicerrectorado de Docencia antes del 31 de diciembre de 2009.



El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 26 de enero y el 10 de febrero de 2009

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de cuatro páginas, que justifique la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.
2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación en el Registro General de la Universidad de la solicitud impresa firmada.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria justificativa será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

Resolución

No serán consideradas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoseles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2008, no hayan remitido la memoria justificativa de los gastos realizados con dicha asignación en la fecha establecida (antes del 31 de diciembre de 2008).

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la memoria que acompañe a la solicitud:

- Adecuación de la tipología¹ de las prácticas a la establecida en la convocatoria (excluyente).
- Ejecución presupuestaria del solicitante en el ejercicio 2008.

- Carga docente asignada al Centro o Departamento correspondiente a actividades prácticas de los tipos para los que se establece la ayuda.

- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.

- Carácter obligatorio de las prácticas.

- Coste estimado de las prácticas.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno antes del 28 de febrero de 2009. La cantidad concedida a cada solicitante se comunicará por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

Memoria económica

Se establece la obligatoriedad de remitir al Vicerrectorado de Docencia, con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, una memoria económica justificativa de los gastos realizados con la asignación concedida.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.
Rector de la Universidad de Sevilla.

¹ Se tomará como referencia la tipología con la que aparezca la actividad práctica en el Plan de Organización Docente.



I.5. Secretario General.

Resolución de la Secretaria General de 15 de diciembre de 2008 por la que se modifica la estructura del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, a cuyo tenor: “La estructura del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla podrá modificarse por Resolución del Secretario General”, se acuerda la incorporación, dentro de la Sección I “Disposiciones y Acuerdos Generales”, de la siguiente subsección:

- I.8. Consejo Social.

Dicha subsección estará dedicada a la publicación de los actos y acuerdos adoptados por este órgano colegiado en los términos establecidos por el artículo 2.4 del mencionado Reglamento.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Concepción Horgué Baena.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 9-12-08 de aprobación de convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 9-12-08, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Consejería de Cultura.
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).
- Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Málaga.

- Straumann, S.A.
- University of Virginia's College at Wise (Estados Unidos).
- Colegio de Abogados de Costa Rica.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Universidad Autónoma de Entre Ríos-UADER.
- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui y el Instituto de Estudios Políticos.
- Universidad Libre de Bruselas (Bélgica).
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Acto 10/CG 9-12-08, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 10/CG 9-12-08, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Airbus España, S.L.
- Aplei, S.A.
- Codexsa, Ingeniería y Control, S.L.
- Cruz & Martín Asesores, S.L.
- Enermes Servicios, S.L.
- Fundación Aparejadores.
- Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A.



- José Queralto Rosal, S.A.
- Leal y Asociados, SC
- Oracle Ibérica, S.R.L.
- Proyectos de Ingeniería y Calidad, S.L.
- Sodinur Consultores, S.L.
- Tasaciones Andaluzas, S.A.
- Airbus España, S.L.
- Asesoría Pineda Ortiz, S.L.
- Asociación Sanitaria Virgen Macarena.
- Assystem Iberia, S.L.
- Baninso Agencia de Entidad de Crédito, S.A.
- Blue School Triana, S.L.
- Caja de Ahorros de Castilla La Mancha.
- Cigahotels España, S.L. – Hotel Alfonso XIII.
- Credit Suisse Gestión SGIIC, S.A.
- Dinosol Supermercados, S.L.
- Dirsá Pavimentos Técnicos, S.L.
- Distribución de aperitivos sevillana, S.L.
- Grupo de Acción Local Guadalteba.
- Industrias de la Madera Solytec, S.L.
- Ingeniatics Tecnologías, S.L.
- Ingeniería, Informática y Medio Ambiente, S.A.
- Klimacal, S.A.
- M^a. Carmen Delgado Sánchez.
- Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla.
- Matadero de la Sierra Morena, S.A.
- Metrosidero, S.L.
- Miguel Recio Gallardo.
- Pilar Ortiz González.
- Sierragres, S.A.
- Sotomayor y Asociados, Consultoría y Proyectos, S.L.
- Speak & Fun, S.L.
- Tartessos Consultores Asociados, S.L.
- Abba Triana, S.A.
- ABC Sevilla Digital, S.L.
- Accor Hoteles España, S.A. Novotel Sevilla Marqués de Nervión.
- Airbus España, S.L.
- Alejandro Jiménez Gómez.
- Aljamir Software, S.L.
- Ana Orozco Varo.
- Arenal Grupo Consultor, S.L.
- Asesoría Pineda Ortiz, S.L.
- Asociación de Atención a Familias y Menores.
- Assystem Iberia, S.L.
- Baninso Agencia de Entidad de Crédito, S.A.
- Blue School Triana, S.L.
- Cadena Monte, S.L. – Hotel Monte Triana.
- Caja de Ahorros de Castilla La Mancha.
- Centro Andaluz de Diagnóstico PET, S.A.
- Cigahotels España, S.L. – Hotel Alfonso XIII.
- Concepción Romero Fructos – Vázquez.
- Consultoría y Proyectos Deportivos, S.L.
- Credit Suisse Gestión SGIIC, S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Campillos.
- Gestiones y Edificaciones, S.A.
- Grupo de Acción Local Guadalteba.
- Hotel Sevilla Center, S.L.
- Hoteles Bellavista, S.A.
- Houghton Ibérica, S.A.
- Industrias de la Madera Solytec, S.L.
- Ingeniatics Tecnologías, S.L.
- Ingeniería, Informática y Medio Ambiente, S.A.
- Jorge Castilla Weeber – Hotel Abril.
- Klimacal, S.A.
- Lourdes Torres Jaraiz.
- LTK 400 Operadores de Logística Integral, S.L.
- M^a. Carmen Delgado Sánchez.
- M^a. Isabel González Martín.
- M^a. Guadalupe Villalón Rivero.
- M^a. José Barra Soto.
- M^a. Mercedes Jurado Martín.
- Mangano Abogados, S.L.
- Manuel Lora Vázquez.
- María Astorga Romero (IDtel Ingeniería de Servicios IT).
- María de los Reyes Torres Núñez.
- María Moreno Martínez.
- Nexo, S. Coop. And.
- NH Hoteles, S.A. – Hotel NH Viapol.
- Nuevo Lar, S.A.
- Progresalia, S.L.
- Promtal Servicios, S.L. – Hotel Occidental.
- Proyectos de Ingeniería y Calidad, S.L.
- Rafael Soriano Lama (Inasor).
- Residencia La Milagrosa en Sevilla de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Sevilla.
- Rocío Santos García.
- Rosario Sáenz Castaño (Sevitavel).
- Sotomayor Asociados, Consultoría y Proyectos, S.L.



- Speak & Fun, S.L.
- Tartessos Consultores Asociados, S.L.
- Treskasde, S.A. – Hotel Emperador Trajano.
- Viajes Catedral, S.L.
- Viajes Eroski, S.A.
- Ysasi Hoteles, S.L. – Hotel Alcántara.